

ESTUDIO DE DETALLE DEL AREA LOCAL DE LAS
NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE BARBASTRO (HUESCA)

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO



0. INTRODUCCION AL ESTUDIO DE DETALLE

1. MEMORIA GENERAL

- 1. 1 - OBJETO
- 1. 2 - DATOS GENERALES
- 1. 3 - INFORMACION URBANISTICA
- 1. 4 - OBJETIVO Y CRITERIOS DE LA ORDENACION

2. MEMORIA TECNICA

- 2. 0 - INTRODUCCION
- 2. 1 - CONDICIONES TECNICAS DE VIALIDAD
- 2. 2 - CONDICIONES MINIMAS DE LAS INSTALACIONES
- 2. 3 - MODIFICACION DE AFECCIONES

3. ORDENANAZAS

4. GESTION DEL POLIGONO Y CUADROS DE ESTANDARES

5. ESTUDIO ECONOMICO Y
MEDICIONES Y PRESUPUESTO URBANIZACION 1a FASE

6. PLIEGO DE CONDICIONES

- 6. 1 - PLIEGO DE CONDICIONES FACULTATIVAS
- 6. 2 - CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL HORMIGON

7. PLANOS



- 7.01 - SITUACION
- 7.02 - AJUSTE DELIMITACION AREA 60
- 7.03 - TOPOGRAFICO Y AFECCIONES
- 7.04 - PLANO CATASTRAL Y DELIMITACION UNIDAD DE ACTUACION
- 7.05 - APORTACIONES, CESIONES Y PLANEAMIENTO
- 7.06 - REPLANTEO Y REPARCELACION
- 7.07 - ESQUEMA INSTALACIONES
- 7.08 - URBANIZACION 1a FASE (Propuesta, Instalaciones y Perfil longitudinal)
- 7.09 - DETALLES CONSTRUCTIVOS (Calle tipo, alcorques, viales rodados, acera, junta de retraccion, pie farola y arquetas llaves agua)
- 7.10 - DETALLES CONSTRUCTIVOS (Pozo de registro, canalización de hormigón y sumidero)



INTRODUCCION AL ESTUDIO DE DETALLE

El Excmo. Ayuntamiento de Barbastro formula el presente ESTUDIO DE DETALLE del área de planeamiento remitido denominada "CITROEN" por las Normas Subsidiarias municipales y clasificadas por éstas de Suelo Urbano y calificada de ZONA 7 "Industrial con tolerancia de vivienda"

Este Estudio de Detalle tiene por objeto desarrollar las mencionadas Normas Subsidiarias de Barbastro, que remiten al mismo, la ordenación detallada y completa, en esta parte del territorio municipal coincidente en su totalidad con el Area 60.

La documentación adjunta tiene por objeto dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana a fin de hacer viable la tramitación ante los organismos competentes y obtener la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Por este motivo se estructura esta documentación según el vigente Reglamento de Planeamiento que en su artº 65 explicita aquellos documentos necesarios, como son:

1 - Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas.

2 - Cuando se modifique la disposición de volúmenes se efectuará, además, un estudio comparativo de la edificabilidad resultante por aplicación de las determinaciones previstas en el Plan y de que se obtiene en el Estudio de Detalle, justificando el cumplimiento de establecido en el número 3 del artº 65.3 del Reglamento de Planeamiento.

3 - Planos a escala adecuada y, como mínimo, 1/500 que expresen las determinaciones que completan, adaptan o reajustan con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS

BARBASTRO

ESTUDIO DE DETALLE DEL AREA 60 DE LAS NN.SS. DE BARBASTRO

MEMORIA GENERAL



Ademas de las prescripciones señaladas en el Art. 2º del Reglamento de Planeamiento se ha elaborado un anexo referido a la gestión del poligono o Unidad de Actuación, con una memoria respecto al sistema de actuación a seguir y los cuadros de aprovechamiento y estandares respecto al mismo y un estudio económico de la implantación de los servicios urbanísticos necesarios.

Asimismo, se han redactado las Ordenanzas correspondientes al Area de Planeamiento Remitido APR-60, que sin modificar ni alterar las prescripciones que para dicho territorio establecen las Normas Subsidiarias definen y concretan como criterio general, todos aquellos aspectos no regulados específicamente en la citadas Normas, o necesitados de una mayor concreción, desarrollo y ajuste a la problemática concreta de la misma.

Dado que como un anexo al Estudio de Detalle se incorpora el Proyecto de Urbanización de la 1ª Fase de la obras, se incluye el Pliego de Condiciones y las Mediciones y Presupuesto de las mismas, en base al cual y por extrapolación se han calculado los costes totales de la implantación de los servicios urbanísticos necesarios en el entorno de dicha Area.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS

BARBASTRO



MEMORIA GENERAL

ESTUDIO DE DETALLE DEL AREA 60 DE LAS NN.SS. DE BARBASTRO

MEMORIA GENERAL



1.1 - OBJETO

La presente memoria tiene por objeto:

a) La expresión de datos de interés general para el planeamiento urbanístico del AREA 60

b) La exposición de aquellos extremos que es preceptivo desarrollar en las Memorias de los Estudios de Detalle, en cumplimiento del artº 14 de la Ley del Suelo y de los Artº 65 y 66 del vigente Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

1.2 - DATOS GENERALES

PROMOTOR : EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO con domicilio en la Plaza de la Constitución.

ARQUITECTO : D. FRANCISCO SANCHEZ SOLANS, con domicilio profesional en BARBASTRO, Avda. de los Pirineos nº35,4ºIZQ y con capacidad legal para la redacción de planes urbanísticos.

SITUACION : El Area 60, objeto del ESTUDIO DE DETALLE, se halla en la zona Nor-oriental de la ciudad de Barbastro, próxima a la zona industrial de la calle Boltaña y al Barrio de Bellavista, siendo esta una de las primeras áreas urbanas de la ciudad, accediendo desde la carretera de Francia.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS BARBASTRO

ESTUDIO DE DETALLE DEL AREA 60 DE LAS NN.SS. DE BARBASTRO

MEMORIA GENERAL

4



ACCESOS : Su acceso principal al área se produce a través de los ejes viarios primarios de la carretera nacional de Barbastro a F. En su parte posterior se proyecta la urbanización del barranco del Alfajarín que uniendo perpendicularmente el Área conecta con la zona de los Pirineos frente a la calle Costean, que uniría el Área por su linde Sur con la zona del ensanche de la ciudad.

DELIMITACION: La delimitación detallada del Área queda reflejada en el plano n° 1, adjuntándose gráfico correspondiente a la hoja n° 6 y 11 del plano 10 de las Normas Subsidiarias de Barbastro donde se representa con exactitud la zonificación.

NORTE.- Limita al Norte con la Avda. de los Pirineos y los Sectores 51 y 52A de las NN.SS.

Coincide dicho límite con la línea de edificación de la Avda. de los Pirineos situado en una paralela al eje de la misma situado a 21,75 metros del mismo.

SUR Y ESTE.- Limita al Sur-este con el Área apta para urbanizar n° 68 remitida a un Plan Parcial para su edificación.

El límite en ambos casos coincide con el eje del vial peatonal posterior y zona de antigua acequia de riego en desuso.

DESTE.- Limita al Oeste con el Área n° 59, calificada como sistema general de Equipamiento Comunitario (Casa cuartel de la Guardia Civil).

El presente Estudio de Detalle del Área 60 en su plano n° 2 recoge los límites anteriormente descritos, ajustados a las realidades físicas, del Área y los propietarios de la misma,

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS BARBASTRO

ESTUDIO DE DETALLE DEL AREA 60 DE LAS NN.SS. DE BARBASTRO

MEMORIA GENERAL



SUPERFICIE : La superficie del Area 60, según medición de las NN.SS. es de 12.400 metros cuadrados.

Según el ajuste propuesto por el Estudio de Detalle adaptándolo a las realidades físicas del Area, así como regularizando su límite Este, por el eje del vial necesario para el Sector y normalmente a la Avda. de los Pirineos, la superficie del Area 60 según medición efectuada pasa a ser de 12.945 metros cuadrados lo que representa un 4% de incremento sobre la medición de las NN.SS. de los cuales, 200 metros cuadrados son debidos al ajuste de los linderos.

Asimismo la superficie total de la Unidad de Actuación incluida la zona de cesión obligatoria de la Avda. de los Pirineos es de 16.091 metros cuadrados.

SITUACION URBANISTICA

: El término municipal de Barbastro dispone de Normas Subsidiarias municipales, aprobadas inicialmente el 21 de Enero de 1.987 y definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5 de Mayo de 1.987.

Dichas Normas Subsidiarias definen una serie de sectores en el "Suelo Urbano", calificando al AREA 60, como un área remitida a planeamiento ulterior (A.P.R.) en las que las NN.SS. interponen entre sus determinaciones y la edificación un Estudio de Detalle, clasificando el mismo como ZONA 7 - INDUSTRIAL CON TOLERANCIA DE VIVIENDA, cuyas condiciones particulares quedan reflejadas en la ficha del AREA 60.

AFECCIONES : Los terrenos del AREA 60 quedan afectados por la traza del barranco de Alfajarín, que recoge las aguas procedentes de las cunetas de la carretera de Francia debiendo procederse a su entubamiento en el interior del Area.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS BARBASTRO



Asimismo el Area es atravesada por su fachada principal de la Avda. de los Pirineos por una línea aérea eléctrica de B.T. y una caseta de bombas, propiedad de la compañía Aguas. Fy. de Barbastro, y por una línea telefónica propiedad de la Compañía Telefonica de España S.A.

Los Proyectos de Urbanización que se redacten, deberán prever tales circunstancias y solicitar de las mencionadas compañías su traslado o modificación, de forma que no queden perjudicados acuerdos o sevidumbres. En la Memoria Técnica, cuyo valor jurídico se identifica con el de aquellas ordenanzas que hacen referencia a ella, se tiene en cuenta estas afecciones y se exponen los criterios técnicos a cumplir.

1.3 - INFORMACION URBANISTICA

INTRODUCCION

La información urbanística necesaria para el conocimiento del territorio se remite a las Normas Subsidiarias municipales de reciente aprobación, cuyos datos son lo suficientemente actualizados para describir y corroborar la solución adoptada.

Se refiere fundamentalmente a las características naturales del territorio que ocupa el AREA 60, así como la normativa legal aplicable referida a las mencionadas NN.SS. de Barbastro.

Completa esta información, la documentación gráfica referida a la misma, como son los planos de información:

- 1 - SITUACION
- 2 - AJUSTE DELIMITACION AREA 60
- 3 - TOPOGRAFICO Y AFECCIONES
- 4 - CATASTRAL Y DELIMITACION UNIDAD DE ACTUACION

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS BARBASTRO

ESTUDIO DE DETALLE DEL AREA 60 DE LAS NN.SS. DE BARBASTRO

MEMORIA GENERAL



CARACTERISTICAS NATURALES DEL TERRITORIO

El AREA 60 está situada en la zona más Nor-oriental de la ciudad conforma fachada a uno de las vías de accesos a la Ciudad desde Francia.

Posee unas características de límite del Suelo Urbano, pues limita por el Sur-este con el área apta para urbanizar, aunque en una posición más limitrofe se situa el Barrio de Bellavista también calificado de Suelo Urbano, que mediante la actuación presena facilitará el cosido de la trama urbana del mismo con el resto de la ciudad.

Dada su condición de limitrofitad y baja ocupación en la actualidad, su entorno físico tiene un caracter rural, con campos de cereales en su límite oriental y huertas en la zona del barranco una vez atravesada la acequia de riego por linde Sur.

En la actualidad, las edificaciones existentes en el Area, consisten en un antiguo edificio rural destiando a dos vivienda y actividad industrial en planta semisotano, al cual se accede desde una rampa situada en la era anterior al edificio, una nave destinada a venta y taller de reparación de vehiculos y un edificio de planta baja destinado a almacen.

MORFOLOGIA

La forma en planta del Area es irregular, formada por un rectángulo que conformarán las principales vías del mismo y un apendice con fachada a la Avda. de los Pirineos y de trazado irregular en su linde Sur, conformado por un antiguo ramal de una acequia de riego hoy dia en desuso y con un marcado desnivel topográfico.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS

BARBASTRO

ESTUDIO DE DETALLE DEL AREA 60 DE LAS NN.SS. DE BARBASTRO

MEMORIA GENERAL



TOPOGRAFIA

El Area presenta una topografia ondulada, siendo la pendiente de su via principal al Avda. de los Pirineos practicamente llana en la totalidad del Area, para disponer de pendientes transversales en sentido Norte-sur que oscilan entre el 1,5% en su linde oriental, hacia la citada via y del 5% en sentido inverso, hacia el barranco del Alfajarin a la altura de la calle Costean, con desnivel parcial de 4,64 metros entre puntos extremos, si exceptuamos algunos puntos singulares situados en la base del barranco cuyo desnivel alcanza la cota relativa de 10,00 metros y una pequena cima en su linde oriental hoy dia desaparecida.

CONDICIONES URBANISTICAS DEL SECTOR.

Como se describio en punto 1.2. SITUACION URBANISTICA, el AREA 60 se califica como Suelo Urbano, remitido a planeamiento ulterior mediante un ESTUDIO DE DETALLE, clasificando al mismo como ZONA 7 INDUSTRIAL CON TOLERANCIA DE VIVIENDA, cuyas condiciones particulares quedan reflejadas en el CAPITULO V de las NN.SS. y en la ficha particular del AREA 60, cuya descripcion se realiza a continuacion.

A) FICHA.

PLANO	:	10	HOJA	:	6/11	AREA	:	CITROEN	1
SUPERFICIE	:	12.400	m2						
DELIMITACION	:					SUELO	:	Urbano	
N. Costean		S.	S.N.U.-PR2			ZONA	:	7. Industrial con tolerancia de vivienda	
E. Tejeria		O.	Bolfaña						

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS

BARBASTRO

ESTUDIO DE DETALLE DEL AREA 60 DE LAS NN.SS. DE BARBASTRO

MEMORIA GENERAL



CONDICIONES PARTICULARES:

A los efectos previstos en el artículo 4.4.5. de la Ley de Urbanismo, deberá redactar un Estudio de Detalle de la totalidad de la zona, con las condiciones que se indican:

- 1.- La alineación en la Avda. de los Pirineos será la señalada en el plano de referencia 10/6-11.
- 2.- Todas las parcelas deberán tener fachada a la Avda. de los Pirineos.
- 3.- Será de cesión obligatoria la franja de terreno resultante del retranqueo fijado en la Avda. de los Pirineos.
- 4.- La industria a instalar será del tipo en la que predomine la exposición y venta.

Con referencia al punto 2 de las condiciones particulares y referente a la disposición de las parcelas, el presente Estudio de Detalle propone la supresión del mismo, por considerar que no modifica la estructura general que las NN.SS. prevean para el Area, y condicionan fuertemente el aprovechamiento racional de las posibles parcelas resultantes ya que con un fondo de 82,57 metros y una parcela mínima fijada por el mismo de 500 metros cuadrados darían unos frentes edificables de 6,00 metros, inferior a la mínima permitida y en todo caso con una tipología de parcela de difícil aprovechamiento que generaría unos traseros residuales de la manzana.

1.4 - OBJETIVO Y CRITERIOS DE LA ORDENACION

Las expectativas urbanísticas de la ordenación propuesta en el Area 60, parecen favorables, debido al uso propuesto en la misma "INDUSTRIAL CON TOLERANCIA DE VIVIENDA" coincidente con el existente en el Area, y Areas adyacentes como lo son la Zona Industrial de la calle Boltaña y la del Area apta para urbanizar n° 52B al otro lado de la Avda. de los Pirineos, cuya calificación urbanística coincide con la del Area y cuyo Plan Parcial ha sido aprobado recientemente y la Zona Industrial de la Cerámica Industrial,

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS

BARBASTRO

ESTUDIO DE DETALLE DEL AREA 60 DE LAS NN.SS. DE BARBASTRO

MEMORIA GENERAL



El Area 60, dada sus condiciones de ubicación, morfología y topografía, presenta buenas condiciones para una ordenación de tipo Industrial de nivel medio y pequeño con preponderancia en la exposición y venta que conciliaría el uso propuesto con la proximidad de la ciudad y para el que existe una potencial demanda no siempre satisfecha con la oferta industrial, centrada fundamentalmente en el Polígono Industrial "Valle del Cinca".

La ordenación que se propone ha sido estudiada en base al cumplimiento del objetivo de creación de una Unidad Industrial de nivel medio y bajo, bien articulada con la ciudad, con buenos accesos, dotadas de los conciliaría y servicios urbanísticos necesarios para conseguir buenas condiciones higiénicas, de seguridad y aislamiento respecto de otros usos y la conformación de una fachada de la ciudad en sus accesos a la misma.

DILIGENCIA.- para hacer constar que la presente documentación fue aprobada INICIALMENTE por el pleno del Ayuntamiento de BARBASTRO en sesión de **30 JUL 1990**

Barbastro, **30 JUL 1990**
El Secretario General.

BARBASTRO, MAYO DE 1.990
EL ARQUITECTO.

[Handwritten signature]



PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS

BARBASTRO



MEMORIA TECNICA





0 . INTRODUCCION.

La presente Memoria tiene por objeto describir aquellas condiciones técnicas que deben reunir la urbanización y las instalaciones a construir en el Area 60 de las NN.SS. municipales para cumplimentar las exigencias mínimas impuestas por la Ley del Suelo.

La referencia de las Ordenanzas a la Memoria Técnica le confieren a ésta el valor de vinculante de aquellas. Por ello se estructura los siguientes puntos:

- 1.- CONDICIONES TECNICAS DE VIALIDAD.
- 2.- CONDICIONES MINIMAS DE LAS INSTALACIONES.
- 3.- MODIFICACION DE AFECCIONES.

Dado el tamaño, características y configuración de la ordenación propuesta, con una única Unidad de Actuación y dos manzanas edificables, y dado los diferentes grados de colaboración de la iniciativa privada, el proceso de urbanización se podrá realizar en distintas fases previa elaboración de los correspondientes Proyectos de Urbanización que determinarán sus características técnicas y su cuantificación económica, debiendo diferenciar en los mismos los servicios urbanísticos primarios de los secundarios que comprenderán los siguientes:

SERVICIOS URBANISTICOS PRIMARIOS:

- Acceso rodado
- Abastecimiento de agua
- Evacuación de aguas residuales
- Suministro de energía eléctrica
- Infraestructuras básicas
- Modificación de afecciones
- Red de riego e hidrantes
- Red de telefonía

ESTUDIO DE DETALLE DEL "AREA 60" DE LAS NN.SS. DE BARBASTRO

MEMORIA TECNICA



SERCICIOS URBANISTICOS SECUNDARIOS.

- Pavimentación
- Acerado
- Vías peatonales
- Jardinería
- Alumbrado público

1.- CONDICIONES TECNICAS DE VIALIDAD.

Los Proyectos de Urbanización a realizar como documento previo a la ejecución de la Urbanización, deberán adaptarse en lo posible tanto al trazado en Planta proyectado en el Plano n° 6, como a las cotas de rasantes señaladas en el mismo y que definen sus perfiles longitudinales y su encuentro con el sistema general constituido por la Avda. de los Pirineos.

La unidad de actuación del Area 60, dispone además del sistema general que constituye la Avda. de los Pirineos y cuya sección transversal queda especificada en el plano n° 6, de un sistema local de comunicaciones constituidos por un vial peatonal de 15,00 metros de anchura en su linde sur, un vial rodado de la misma anchura, con estructura simétrica formado por dos aceras de 3,00 metros y calzada central de 9,00 metros y un tercer vial que atraviesa el Area hasta enlazar con la Avda. de los Pirineos en forma de paseo que discurrirá por la antigua traza del barranco de Alfajarin. Su sección transversal estará formada por un paseo central arbolado de 9,00 metros de anchura, sendas calzadas de 5,00 metros y aceras de 3,00 metros limitando las manzanas edificables.

Las aceras y el paseo se realizarán con una pendiente transversal del 1% en dirección a la calzada y esta tendrá una pendiente minima hacia los sumideros del 2%.

Se proveerán, en cualquier caso la avacuación de agua hacia los sumideros de la red de alcantarillado, siendo la pendiente longitudinal minima del 1%, así como los cruces de instalaciones a fin de evitar la apertura posterior del vial.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS
BARBASTRO

ESTUDIO DE DETALLE DEL "AREA 60" DE LAS NN.SS. DE BARBASTRO

MEMORIA TECNICA



Los viales del Area se calcularán para una calidad de explanada del tipo S1, por ser en general de calidad media, deformables, pero no exageradamente al paso de vehículos pesados sobre la explanada humeda formada por gravas y arenas con partículas finas.

El nivel de tráfico considerado es del tipo C2 para una zona urbana, que corresponde a una calle comercial con más de 6,00 metros de anchura y servicio regular de autobuses o camiones.

Con estas hipótesis de cálculo y un periodo de proyecto para 30 años, la base propuesta es la de un firme rígido de hormigón de resistencia característica a flexotracción de HP=35 con un espesor de 20 cm, sobre una sub-base granular de 15 cm. de espesor.

2.- CONDICIONES MINIMAS DE LAS INSTALACIONES.

2.1 - Instalaciones de abastecimiento de agua.

El Area 60 se abastece de agua a partir de una tubería de PVC de 110 mm. de diametro, perteneciente a la Compañía Aguas Potables de Barbastro y que discurre por la vertiente derecha de la Avda. de los Pirineos en dirección al Barrio de Bellavista.

En su extremo Nor-oriental y afectado por el sistema general destinado a vial por las NN.SS. se encuentra un depósito enterrado de 50 metros cúbicos de capacidad y caseta de bombeo desde donde se impulsa el agua al depósito elevado del Barrio de Bellavista.

Desde al mencionada tubería y previa a la impulsión se realizarán las acometidas de agua mediante nuevos ramales que discurrirán bajo las aceras de los viales de la Unidad de Actuación.

Se calcularán los diámetros de forma que la velocidad del agua este comprendida entre 0,5 y 1,5 metros segundo, fijandose un diametro minimo de 50 mm. prevyendose llaves de corte en cada derivación.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS BARBASTRO

ESTUDIO DE DETALLE DEL "AREA 60" DE LAS NN.SS. DE BARBASTRO

MEMORIA TECNICA



La dotación mínima que se exige en esta Memoria Técnica deberá quedar justificada en el cálculo del preceptivo Proyecto de Urbanización. Se considerarán mínimas los caudales de 100 litros/habitante y día, así como 2 litros/día por m2. de parcela neta y zona ajardinada.

En cualquier caso el abastecimiento de agua deberá cumplir con la normas técnicas de calidad de las Viviendas Sociales, de la Norma Tecnológica NTE-IFA de abastecimiento de agua como al Pliego de Prescripciones Técnicas para Tuberías de abastecimiento de agua.

El trazado se adaptará en lo posible al definido por el plano del Proyecto nº 7 del Estudio de Detalle.

2.2 - Instalaciones de riego.

La dotación de agua para riego de zonas verdes públicas deberá quedar justificada en el Proyecto de Urbanización.

Se ha previsto una dotación de agua para riego de zonas verdes públicas y privadas, espacios libres, paseos, plazas y calles de 2,00 litros por metro cuadrado y día o su equivalente de 20 metros cúbicos hectarea y día.

El trazado de la red se especificará en los respectivos proyectos de urbanización, debiendo cumplir asimismo con la Norma Tecnológica NTE-IFR (Instalaciones de Fontanería Riego).

Las bocas blindadas permitirán el acoplamiento de manguera y su accionamiento se hará mediante llave de cuadradillo, estará provista de tapa preparada para ser enbridada a tubo, presentará orificios laterales que permitan conectar tubos de desagüe si fuera preciso, sera estanca bajo una presión de 15 Atmosferas y su diámetro de entrada y salida sera de 40 mm.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS BARBASTRO



2.3 - Alcantarillado

La red interior de la Unidad de Actuación que se proyecte deberá contar además de su superficie de 1,6 Ha., las afluencias debidas a su entorno próximo debido a las especiales características topográficas del terreno, que recoge las cunetas de ambos lados de las Carretera de Graus, las afluencias del Camino de Costean concentrándose en el denominado Barranco de Alfajarín.

El alcantarillado previsto es del tipo unitario que es el normalmente empleado en Barbastro.

El alcantarillado se resolverá en una primera fase mediante un colector situado por el eje del vial situado en su linde oriental, que atravesando la Avda. de los Pirineos conectará con el existente; para en una fase posterior resolver el alcantarillado del Paseo previsto en las NN.SS. coincidente con el Barranco de Alfajarín donde se conduciran las aguas del mismo previo entubamiento.

El trazado de la red se adaptará en lo posible al definido en el plano n° 7.

El diseño y cálculo de la totalidad de la red de alcantarillado deberá justificarse en base a los criterios descritos y a las recomendaciones de la Norma NTE-ISA: Alcantarillado.

Para su cálculo se contemplará:

a) Caudal de aguas negras.

El caudal de aguas negras, supondremos coincide con el calculado como de dotación de agua.

b) Caudal de aguas de lluvia.

Es el grueso del caudal a desaguar y el que incide sobre todo en el cálculo de diámetros.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS

BARBASTRO

ESTUDIO DE DETALLE DEL "AREA 60" DE LAS NN.SS. DE BARBASTRO

MEMORIA TECNICA



se tomará como caudal de lluvia a considerar el de segundo / Ha. que es el que define el Pliego de Condiciones del Excmo. Ayuntamiento de Madrid para urbanización.

Se tomará los coeficientes de esconrrentias siguientes:

Permeable (zona verdes, terrazas, etc) 0,15
Impermeable (cubierta, pavimentos) 0,90

Q lluvia = [(S. cub.+S. vial.) 0,9 + (S. z.v.) 0,15] x 0,009 l/s.

La red de alcantarillado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Velocidad de las aguas a sección llana de 0.5 a 3.0 l/s.
- 2) Pendiente mínima en ramales iniciales del 1%
- 3) Profundidad mínima de la generatriz superior de la tubería sin reforzar será de 120 cm. en aceñas y 180 cm. en calzadas
- 4) Cámaras de descarga automática para la limpieza de alcantarillas en cabeceras con capacidad de 0.5 m³. para tuberías de 300 mm. de diametro y 1 m³. para las restantes, de forma que sean factibles 3 o 4 descargas al día.
- 5) Pozos de registro en cambios de dirección, cambios de rasante y en tramos rectos a DK&O metros.
- 6) Tubería de hormigón centrifugado o de fibrocemento.
- 7) Sección mínima en hormigón 300 mm y en fibrocemento 250 mm

2.5 - Electricidad.

La alimentación de energía eléctrica del Area se realizará directamente en Baja Tensión desde la red existente propiedad de Aguas Potables de Barbastro, que atraviesa el Area por su fachada principal de Avda. de los Pirineos.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS

BARBASTRO



La dotación mínima será la suficiente para asegurar los niveles mínimos de electrificación de las viviendas, locales e industrias.

A tenor de lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, se partirá de una electrificación media de 5.000W por vivienda, para locales comerciales se tomarán 100W por metro cuadrado, con un mínimo por abonado de 3.000W. y las industrias según sus necesidades.

Para ello el Proyecto de Urbanización deberá justificar el diseño de cálculo así como la ubicación y potencia de las estaciones transformadoras en caso de ser necesarias.

Cuando la carga total correspondiente a un edificio sea superior a 50 Kw. la propiedad facilitara a la compañía eléctrica un local para instalar un centro de transformación, que reúna condiciones en cuanto a exigencia térmicas, vibraciones, ventilación, insonorización, seguridad y acceso protegido del tiro de llamas.

El Técnico encargado de la redacción del Proyecto de Urbanización deberá recabar información a la compañía suministradora de toda normativa y reglamentación aplicables en cuanto a trazado de la red, medios de protección, secciones de los cables, distancias mínimas, profundidad de los pasos, empalmes, arquetas y cuanto pudiera afectar a la aprobación o denegación del permiso de acometida por parte de los organismos competentes.

2.6 - Alumbrado.

La instalación de alumbrado cuya red se grafia en el Plano n° 7 deberá alimentarse con cables enterrados y deberá contar con todas las medidas de protección propias de las instalaciones eléctricas. Se preveerá en el proyecto de urbanización la posibilidad de realizar dos circuitos con distintos niveles de alumbrado, uno de día y otro de noche de menor intensidad.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS BARBASTRO



Tanto los viales rodados como los de servicio deberán iluminarse con sistemas propios de su función. La intensidad mínima será de 15 Lux y la uniformidad no será inferior a 1/3 en viales rodados y 1/5 en el resto.

Las lamparas a utilizar deberán tener un rendimiento superior a 50 lúmenes por watio y su vida media no será inferior a 10.000 horas.

La sección de los conductores deberá calcularse de tal forma que la caída de tensión en el último punto no sobre pase el 3% de la tensión de servicio.

Para el desarrollo del Proyecto se tendrán en cuenta los siguientes reglamentos.

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones complementarias.
- Instrucciones Técnicas para Instalaciones de Alumbrado Público de la D.G.A.
- Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Normas particulares de la empresa suministradora

2.7 - Otras Instalaciones.

Cualquier otro tipo de instalación que interese implantar, como la red telefónica, deberá diseñarse de forma que admita ampliaciones sucesivas sin necesidad de abrir nuevas zanjas u otro tipo de obras en los viales acabados.



3 - MODIFICACION DE AFECCIONES

Las instalaciones, líneas o servicios existentes en el Area que constituyeran servidumbres en el momento de redactar los Proyectos de Urbanización que los incluya, podrán ser modificados sus trazados en tanto mantengan los niveles de servicio exigibles.

DILIGENCIA.- para hacer constar que la presente documentación fue aprobada por el pleno del Ayuntamiento de BARBASTRO en sesión de

Barbastro,

El Secretario General.

BARBASTRO, MAYO DE 1.990

EL ARQUITECTO:



PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS

BARBASTRO



ORDENANZAS



INTRODUCCION .

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley del Suelo y los Artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento, se redactan las presentes Ordenanzas de aplicación en el territorio del Area 60 de las Normas Subsidiarias de Barbastro.

Las presentes Ordenanzas, forman parte del conjunto de la documentación del Estudio de Detalle y se complementa con el resto de pliegos y planos.

Dado que el Estudio de Detalle se formula con la exclusiva finalidad de:

a) Establecer alineaciones y rasantes, completando los que ya estuvieran señaladas en el suelo urbano por las NN.SS. de planeamiento de ámbito municipal, en las condiciones que éste fija y reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en el mismo.

b) Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones de las NN.SS. en suelo urbano y completar, en su caso, la red de comunicaciones definida en las mismas con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios.

Y dado que esta ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de ocupación de suelo, ni de las alturas máximas, ni de los volúmenes edificables previstos en las NN.SS., ni incrementos de densidad de población establecida en el mismo, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquellas, las presentes Ordenanzas del Estudio de Detalle del AREA 60 se remitiran, como criterio general, a las previstas en las NN.SS. de Barbastro, para dicha área, clasificada de SUELO URBANO y calificada de ZONA 7, Industrial con tolerancia de vivienda.

- TITULO I - DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL Y TERMINOLOGIA DE CONCEPTOS.
- TITULO II - REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO.
- TITULO III - NORMAS DE EDIFICACION.



TITULO I. DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL .

Artº 1.- OBJETO.
.....

- 1.1 Las presentes ordenanzas del Estudio de Detalle del Area 60 de Barbastro, tiene por objeto la regulación del régimen de su suelo, la reglamentación de usos del mismo y de aquellos aspectos técnicos, de volumen, higiénicos, de seguridad y de ejecución de la urbanización y de la edificación no previstos en las Normas Subsidiarias de Barbastro o necesitados de una mayor concreción, desarrollo y ajuste a la problemática concreta de la zona.
- 1.2 Como criterio general, todos aquellos aspectos no regulados específicamente en las presentes Ordenanzas se remitiran a las actuales NN.SS. municipales de reciente aprobación.
- 1.3 Las determinaciones de este Estudio de Detalle, vincularán, una vez aprobado definitivamente, a la Administración y a los particulares con las limitaciones propias del Artículo nº58 de la Ley del Suelo.

Artº 2.- REFERENCIAS.
.....

- 2.1 las referencias a la Ley del Suelo son en realidad a la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido por el Real Decreto 1346/1976 del 9 de Abril.
- 2.2 Las referencias al Plan General son en realidad a las vigentes Normas Subsidiarias municipales de Barbastro aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5 de Mayo de 1.987.
- 2.3 Las referencias a Reglamentos de la Ley del Suelo lo son al conjunto de Reglamento de Planeamiento y Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 (BOE 15-16/9/1.978) y de Gestión Urbanística de 25 de Agosto de 1.978 (BOE 31/1/79 y 1/2/79)

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS BARBASTRO

ESTUDIO DE DETALLE DEL "AREA 60" DE LAS NN. SS. DE BARBASTRO

ORDENANZAS



Artº 3.- AMBITO TERRITORIAL.
.....

3.1 El ámbito territorial en el que estas Ordenanzas son de aplicación, es el de los terrenos definidos en las NN.SS. de Barbastro como Area 60, cuya delimitación se indica en los planos y memoria de este Estudio de Detalle.

Artº 4.- AMBITO TEMPORAL.
.....

4.1 Este Plan entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el B.O.P. de Huesca de la aprobación definitiva. Se mantendrá vigente indefinidamente sin perjuicio de las modificaciones legales a que pudiera haber lugar.

Artº 5.- DESARROLLO Y GESTION.
.....

5.1 El proceso urbanizador se desarrollará según el modelo previsto en las determinaciones de este Estudio de Detalle y previa aprobación del Proyecto de Urbanización que podrá realizarse en sucesivas fases, debiendo respetar las previsiones contenidas en dicho Estudio.

5.2 La gestión de la Unidad de Actuación se realizará por el sistema de Cooperación, en el cual los propietarios aportan el suelo de cesión obligatoria y la Administración ejecuta las obras de urbanización con cargo a los mismos.

5.3 La aplicación del sistema de Cooperación exige la reparcelación de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación, salvo que esta sea innecesaria por resultar suficiente equitativa la distribución de los beneficios y cargas.

5.4 Podrán constituirse asociaciones administrativas de propietarios, bien a iniciativa de estos o por acuerdo del Ayuntamiento, con la finalidad de colaborar en la ejecución de las obras de urbanización.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS BARBASTRO



Artº 6.- LICENCIAS.

- 6.1 Las condiciones de otorgamiento de licencia de obras o instalaciones se regularán por lo dispuesto en el vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de la Ley del Suelo.
- 6.2 Quanto se dispone en las presentes Ordenanzas, respecto a condiciones de volumen, tipo de ordenación, parámetros de la edificación, clase, uso y destino del suelo, condiciones técnicas, higiénicas, estéticas o de otra naturaleza, se entenderá asimismo incluido en el contenido del acto de otorgamiento de licencia de obra o instalación.

Artº 7.- OBRAS.

- 7.1 Toda obra o instalación deberá ser ejecutada de acuerdo con el contenido implícito o explícito de la licencia otorgada al efecto y con respecto a la Normativa General así como a las determinaciones de este Plan.

Artº 8.- MODIFICACIONES.

- 8.1 La modificación de cualquiera de las determinaciones de este Estudio de Detalle, deberá ser aprobada por los organismos competentes con arreglo a la Ley del Suelo.
- 8.2 Las propuestas de modificación se realizarán en base a cambios en el orden urbanístico, social o legal tales como:
 - a) Fuertes alteraciones en las previsiones de población, empleo o renta que afecten seriamente al Área de forma directa o indirecta.
 - b) Mayores exigencias para dotaciones o equipamientos públicos como consecuencia del desarrollo económico-social.
 - c) Diversas circunstancias que pudieran sobrevenir en relación con aspectos básicos del Plan.



Artº 9.- INFORMACION.

- 9.1 Toda persona tiene derecho a consultar en las Oficinas Municipales la documentación completa del Estudio de Detalle y de los Proyectos de Urbanización que lo desarrollan.
Asimismo el Ayuntamiento deberá informar por escrito sobre el régimen urbanístico aplicable a una parcela o manzana a quien lo solicite formalmente.
- 9.2 Los propietarios y los técnicos encargados de redactar los proyectos tendrán derecho a ser informados por parte del Ayuntamiento gráficamente y/o por escrito de las circunstancias urbanísticas que concurren en la parcela o manzana sobre los que se propone actuar.
- 9.3 Asimismo el Ayuntamiento deberá marcar sobre el terreno las alineaciones y rasantes oficiales correspondientes a una parcela determinada cuando sea formalmente solicitado por los referidos propietarios o técnicos, previo pago de derechos o tasas correspondientes.
- 9.4 La información escrita y el señalamiento deberán realizarse en el plazo de un mes a partir de la solicitud.

Artº 10.- INTERPRETACION.

- 10.1 Las presentes Ordenanzas se interpretarán con sujeción al contenido de sus palabras en subordinación a lo dispuesto en la Legislación Urbanística vigente. En caso de duda o inconcreción, atendiendo al espíritu de la Memoria, sus Anexos y Cuadros.

Artº 11.- DEFINICIONES.

- 11.1 A los efectos de este Plan Especial de Reforma Interior se interpretarán determinados conceptos del mismo según las definiciones contenidas en las Normas Subsidiarias Municipales de Barbastro.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS

BARBASTRO



TITULO II. REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO .

Art' 12.- DESTINO DEL SUELO EN LA ORDENACION.

.....

12.1 Por este ESTUDIO DE DETALLE del AREA 60 de la NN.SS. queda afectado, por su destino en la ordenación a algunos de los objetivos siguientes:

- a) SISTEMA VIARIO (C)
- b) INDUSTRIAL CON TOLERANCIA DE VIVIENDAS (I)

Art' 13.- CALIFICACION ZONAL.

.....

13.1 Toda porción de suelo , continua o discontinua, calificada uniformemente de uno de los objetivos enunciados en el Atículo 12, recibe el nombre de zona. En tanto no se modifique el Plan , a cada porción de suelo le corresponderá una única calificación zonal.

13.2 Por las siguientes calificaciones zonales se regularán los usos pormenorizados del suelo conforme a la reglamentación detallada en el Titulo III de estas Ordenanzas.

Art' 14.- DIVISION SUBZONAL.

.....

14.1 La pormenorización de usos del suelo en una zona podrá dar lugar a calificaciones subzonales diferenciadas sin alterar su calificación zonal.

- Subzonas Industriales:

- Area Industrial edificable
- Area Industrial libre privado
- Area Industrial vial interior

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS BARBASTRO

ESTUDIO DE DETALLE DEL "AREA 60" DE LAS NN. SS. DE BARBASTRO

ORDENANZAS



Artº 15.- USOS UTILIZACIONES O SERVICIOS.

15.1 Los usos, utilizaciones o servicios aplicables a la totalidad del Sector serán los que para el mismo determina las NN.SS., y quedan reflejados en ésta Memoria. Los usos permitidos y prohibidos se regularán para cada zona por las normas particulares correspondientes del TITULO III y detallados en el plano pormenorizado de usos.

Artº 16.- PARCELACIONES.

16.1 Las parcelaciones estarán sujetas a las limitaciones que impongan las NN.SS. de Barbastro y a las del presente artículo.

16.2 Solo se admitirán parcelaciones en suelo Industrial (I).

16.3 A efectos de reparcelaciones, parcelaciones y segregaciones de parcelas, se establecen las siguientes condiciones que habrán de satisfacer las parcelas resultantes:

SUELO INDUSTRIAL

- a) La superficie de parcela será igual o superior a 500 M2.
- b) El lindero frontal de la parcela tendrá una dimensión mayor o igual a 10 metros.
- c) La forma de la parcela será preferentemente rectangular, permitiendo la inscripción de un círculo de diámetro igual o superior a la longitud del lindero frontal.

16.4 Se admitirá la agrupación de dos o más parcelas enteras

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS BARBASTRO

ESTUDIO DE DETALLE DEL "AREA 60" DE LAS NN. SS. DE BARBASTRO

ORDENANZAS



Artº 17.- PROYECTOS DE URBANIZACION.
.....

- 17.1 Se redactará y aprobará los Proyectos de Urbanización necesarios para la ejecución del Estudio de Detalle en desarrollo de las determinaciones del propio Plan referidas a las obras de vialidad, alcantarillado, abastecimiento de agua y energía eléctrica, alumbrado público, hidrantes contra incendios, jardinería así como a otras instalaciones que puedan preverse en el futuro, todo ello en base a la Memoria Técnica del presente Estudio de Detalle.



PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS

BARBASTRO

ESTUDIO DE DETALLE DEL "AREA 60" DE LAS NN.SS. DE BARBASTRO ORDENANZAS

TITULO III. NORMAS DE EDIFICACIÓN

CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA 7 : INDUSTRIAL CON TOLERANCIA DE VIVIENDAS

Art. 18 .- TIPO DE ORDENACIÓN

- 18.1 Su tipología responde a la edificación industrial entre medianeras o en edificio aislado.
- 18.2 Su uso característico es el Industrial, admitiéndose la vivienda unifamiliar en las condiciones que se establecen en el artículo 29.1.

Art. 19 .- OBRAS ADMITIDAS

- 19.1 Son admitidas todas las obras en los edificios, las de demolición y las de nueva edificación, contempladas en los artículos 1.3.8 de las NN.SS. de Barbastro.

Art. 20 .- POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN

- 20.1 La nueva edificación deberá situar su línea de fachada en la alineación exterior señalada en los planes.
- 20.2 En el caso de que la edificación se separe de los linderos laterales, este retranqueo deberá ser como mínimo de 3 m.
- 20.3 El espacio libre resultante del resto de parcela no edificable podrá dedicarse a aparcamientos en superficie, jardín privado, muelle de carga y descarga, o bien cerrarse mediante un vallado perimetral.
- 20.5 La fachadas laterales y posteriores se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal.
- 20.6 Las condiciones de separación a linderos, se entienden complementarias de las normas de seguridad, y relación del edificio con su entorno, prevaleciendo el mayor valor de los resultantes.

Art. 21 .- OCUPACIÓN

- 20.1 La edificación no podrá ocupar sobre o bajo rasante una superficie de parcela neta superior a la resultante de aplicar el coeficiente de ocupación del setenta y cinco por ciento (75%).

Art. 22 .- COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD

- 22.1 El coeficiente de edificabilidad bruta sobre la superficie de la Unidad de Actuación se establece en 0'75 metros cuadrados de techo por cada metro cuadrado de suelo, que traducido sobre parcela neta queda en 1'20 metros cuadrados de techo por cada metro cuadrado de suelo.
- 22.2 En el cómputo de la superficie edificable, se incluye la totalidad de los espacios edificados, con independencia de su destino, salvo las plantas situadas bajo rasante.

Art. 23 .- ALTURA DE LA EDIFICACIÓN

- 23.1 La altura máxima de los edificios industriales no podrá exceder de 7 metros a la línea de cornisa, con una altura total de 10 metros, permitiéndose la construcción de altillos o entreplantas en las condiciones establecidas en el Art. 23.2 y una planta alzada para el uso de vivienda u oficinas con fachada a la alineación exterior con límite de 150 metros cuadrados construidos y siempre dentro de la altura máxima fijada, no autorizándose la construcción de áticos.
- 23.2 Se denomina entreplanta, a la planta que en su totalidad tiene el forjado de suelo en una posición intermedia entre los planos de pavimento y techo de una planta baja.
- 23.3 Se admite la construcción de entreplanta, siempre que su superficie útil no exceda del 60% de la superficie útil del local a que esté adscrita y no se rebase la superficie edificable.

Art- 24 .- ALTURA DE PISOS

- 24.1 Se entiende por altura de piso, la distancia vertical entre caras superiores de los forjados de plantas consecutivas.
- 24.2 La altura mínima de pisos se fija en función del uso :

PLANTA SÓTANO	2'50 m. Estacionamientos 2'80 m. Otros usos.
PLANTA BAJA	4'00 m. Cualquier uso.
ENTREPLANTA	2'50 m. Almacén. 2'80 m. Otros usos.
PLANTA ALZADA	2'80 m. Vivienda. 3'00 m. Otros usos.

Art. 25 .- ALTURA LIBRE MÍNIMA

- 25.1 Es la distancia vertical entre la cara superior del pavimento de una planta y la cara inferior del forjado de techo de la misma planta, o del falso techo si lo hubiere.

SOTANO : La altura libre mínima en planta sótano, será de 2'20 m. para uso de estacionamiento o almacenaje y de 2'50 m. para cualquier otro uso permitido.

BAJA . La altura libre mínima de la planta Baja será de 3'70 m. para cualquier uso.

ENTREPLANTA : La altura libre de piso por encima y por debajo de la entreplanta será la correspondiente al uso a que se destine y en todo caso superior a 2'50 m. salvo que se destine a almacenaje o aparcamiento, sin utilización permanente de personas, que podrá tener una altura libre mínima de 2'20 m.

ALZADAS : La altura libre de piso en plantas alzadas será de 2'50 m. para el uso de vivienda y de 2'70 m. para el resto de usos.

Art. 26 .- PREVENCIÓN DE INCENDIOS

- 26.1 En edificación entre medianeras, el inmueble resolverá en si mismo sus condiciones de seguridad frente al fuego y el riesgo que genere sobre las fincas colindantes, a cuyos efectos adecuará su diseño y materiales constructivos, siendo preceptivo informe favorable del departamento municipal competente, que tomará en consideración la actividad a que se destine el edificio.

- 26.2.1 En función del tamaño, forma y diseño de la construcción, y de la actividad a que se destine, cabrá prohibir que se recurra a soluciones adosadas a uno o varios linderos, cuando ello suponga riesgo razonable para la seguridad de la propia construcción o de sus colindantes, en razón a la tecnología de prevención y extinción disponibles.

Art. 27 .- ESTACIONAMIENTOS

- 27.1 Se dispondrán las plazas de aparcamiento que señala el Título II de las Normas Subsidiarias Municipales de Barbastro, para los usos compatibles en la zona.

Art. 28 .- CONDICIONES ESTÉTICAS

- 28.5 Por encima de las alturas señaladas son admisibles los elementos de instalaciones indispensables al funcionamiento de la industria.

- 28.6 El vallado de las parcelas no ocupadas por la edificación cumplirán lo establecido en el apartado 2 del Art. 3.6.25 de las NN.SS. Municipales.

Podrán cerrarse, incluso aquellos cuyo destino sea de espacio libre privado destinado a aparcamiento en superficie, jardín, muelles de carga y descarga, con vallas de altura inferior a 250 cm. con el mismo tratamiento en cuanto a materiales y colores que el de su fachada principal.

- 28.7 La composición y tratamiento de fachadas y cubierta es libre en el ámbito de la zona, quedando expresamente prohibidos los materiales de color negro.

Art. 29 .- USOS COMPATIBLES

Son usos compatibles los que a continuación se señalan :

29.1 RESIDENCIAL

Se admite el uso residencial en su clase de vivienda unifamiliar, sujeto a las siguientes condiciones :

- a) Estar adscrita al edificio industrial, en edificio anejo o entreplanta.
- b) La proporción máxima será de una vivienda por industria, con límite de 150 metros cuadrados construidos por vivienda.
- c) Cumplirán las condiciones establecidas en el Capítulo Segundo del Título II.

- 29.2 Se admite, así mismo, el uso de vivienda en edificio exclusivo cuando se trate de edificios residenciales existentes, incluidos en el ámbito de la Zona, y en el supuesto de nueva edificación, en parcelas que den frente a las calles que limitan exteriormente el núcleo industrial, que deberá cumplir las condiciones establecidas para la Zona 6, Ciudad Jardín.

29.3 INDUSTRIAL

- a) Almacenes : Se admiten en situación d), sin limitación de superficie.
- b) Agencias de transportes : Se admiten en situación d), sin limitación de superficie.
- c) Talleres de reparación de vehículos : Se admiten en situación d), sin limitación de superficie.
- d) Estacionamientos : Se admiten los que se proyecten en cumplimiento de las dotaciones de aparcamiento exigidas, situados en planta baja, semisótano o en la parte del solar no ocupada por la edificación.
- e) Industria en general : Se admite la industria en medio urbano en situación d).

29.4 SERVICIOS TERCIARIOS

- a) Comercio : Se admite el uso de comercio cuando está ligado a la industria.
- b) Oficinas : Se admite el uso de oficinas, cuando está ligado a la industria.
- c) Salas de reunión : Se admiten únicamente en situación c), en los espacios previstos para usos dotacionales en las figuras de planeamiento que desarrollen

las áreas, sin más limitaciones que las derivadas del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

29.4 SERVICIOS TERCIARIOS

- a) Comercial : Se admite el uso de comercio cuando esté ligado a la industria.
- b) Oficinas : Se admite el uso de oficinas, cuando esté ligado a la industria.
- c) Salas de reunión : Se admiten únicamente en situación c), en los espacios previstos para usos dotacionales en las figuras de planeamiento que desarrollen las áreas, sin más limitaciones que las derivadas del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

29.5 DOTACIONAL

- a) Equipamiento : Se admiten los equipamientos en las mismas condiciones fijadas para las salas de reunión.
- b) Servicios urbanos : Se admiten siempre en situación c).
- c) Servicios infraestructurales : Se admiten siempre en situación c).



TITULO III. NORMAS DE EDIFICACION.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA 7:
INDUSTRIAL CON TOLERANCIA DE VIVIENDAS

Artº 18.- TIPO DE ORDENACION.

18.1 Su tipología responde a la edificación industrial entre medianeras ó en edificio aislado.

18.2 Su uso característico es el industrial, admitiendose la vivienda unifamiliar en las condiciones que se establecen en el artículo 29-1.

Artº 19.- OBRAS ADMITIDAS.

19.1 Son admitidas todas las obras en los edificios, las de demolición y las de nueva edificación, contempladas en los artículos 1.3.6 a 1.3.8 de las NN.SS. de Barbastro.

Artº 20.- POSICION DE LA EDIFICACION.

ELIMINADO

APROB. DEFINITIVA

~~20.1 La separación entre los planos de las fachadas y los linderos correspondientes no podrá ser inferior a 3 metros.~~ 29-01-91

20.1 La nueva edificación deberá situar su línea de fachada en la alineación exterior señalada en los planos.



20.2 En el caso de que la edificación se separe de los linderos laterales, este retenciones deberá ser como mínimo de 3m.

20.3 El espacio libre resultante del resto de parcela edificable podrá dedicarse a aparcamientos en superficie, jardín privado, muelle de carga y descarga, o bien cerrarse mediante un vallado perimetral.

20.4 La edificación podrá adosarse a los linderos laterales, cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Tratarse de edificaciones adosadas o pareadas de proyecto unitario.
- b) Cuando la edificación colindante sea ya medianera.
- c) Cuando exista acuerdo entre los propietarios de las fincas colindantes para construir adosándose a la medianera. En este caso, el acuerdo deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad siendo preceptiva la ejecución simultánea, o la constitución formal de la obligación de realizar la construcción de acuerdo con un proyecto conjunto.
- d) Cuando por las condiciones de forma de la parcela ésta resultara inedificable en otro caso y no pueda ser objeto de reparcelación.

ELIMINADO

20.5 Si una construcción se proyecta adosada a una medianera, previo acuerdo entre los propietarios de las fincas colindantes, y aislada respecto a los restantes linderos, deberá cumplir respecto a estos últimos, las condiciones de separación del apartado 1, y en todo caso no deberán quedar medianeras al descubierto, debiendo dotarlas con tratamientos similares al resto de las fachadas.

SUSTITUIDO

20.6 Las condiciones de separación a linderos, se entienden complementarias de las normas de seguridad y relación del edificio con su entorno, prevaleciendo el mayor valor de los resultantes.

ESTUDIO DE DETALLE DEL "AREA 60" DE LAS NN. SS. DE BARBASTRO

ORDENANZAS



Artº 21.- OCUPACION.

21.1 La edificación no podrá ocupar sobre o bajo rasante una superficie de parcela neta superior a la resultante de aplicar el coeficiente de ocupación del setenta y cinco por ciento (75%)

Artº 22.- COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD.

22.1 El coeficiente de edificabilidad bruta sobre la superficie del área ^{Unidad de Actuación} se establece en 0,75 metros cuadrados de techo por cada metro cuadrado de suelo, que traducido sobre parcela neta queda en 1,2 metros cuadrados de techo por cada metro cuadrado de suelo.

22.2 En el cómputo de la superficie edificable, se incluye la totalidad de los espacios edificados, con independencia de su destino, salvo las plantas situadas bajo rasante.

Artº 23.- ALTURA DE LA EDIFICACION.

23.1 La altura máxima de los edificios industriales no podrá exceder de 7 metros a la línea de cornisa, con una altura total de 10 metros, permitiéndose la construcción de altillos o entreplantas en las condiciones establecidas en el Artº 23.2 y una planta alzada para el uso de vivienda u oficinas con fachada a la alineación exterior con límite de 150 metros cuadrados construidos y siempre dentro de la altura máxima fijada, no autorizándose la construcción de áticos.

23.2 Se denomina entreplanta, a la planta que en su totalidad tiene el forjado de suelo en una posición intermedia entre los planos de pavimento y techo de una planta baja.

23.3 Se admite la construcción de entreplanta, siempre que su superficie útil no exceda del 60% de la superficie útil del local a que esté adscrita y no se rebase la superficie edificable.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS

BARBASTRO



Artº 24.- ALTURA DE PISOS.

- 24.1 Se entiende por altura de piso, la distancia vertical entre caras superiores de los forjados de plantas consecutivas.
- 24.2 La altura mínima de pisos se fija en función del uso:

PLANTA SOTANO	2,50 M. Estacionamientos
	2,80 M. Otros usos.
PLANTA BAJA	4,00 M. Cualquier uso.
ENTREPLANTA	2,50 M. Almacén
	2,80 M. Otros usos.
PLANTA ALZADA	2,80 M. Vivienda
	3,00 M. Otros usos.

Artº 25.- ALTURA LIBRE MINIMA.

- 25.1 Es la distancia vertical entre la cara superior del pavimento de una planta y la cara inferior del forjado de techo de la misma planta, o del falso techo si lo hubiere.

SOTANO: La altura libre mínima en planta Sótano, será de 2,20 metyros para uso de estacionamiento o almacenaje y de 2,50 metros para cualquier otro uso permitido.

BAJA: La altura libre mínima de la planta Baja será de 3,70 metros para cualquier uso.



ENTREPLANTA: La altura libre de piso por debajo de la entreplanta correspondiente al uso a que se destine y en todo caso superior a 2,50 metros, salvo que se destine a almacenaje o aparcamiento, sin utilización permanente de personas, que podrá tener una altura libre mínima de 2,20 metros.

ALZADAS: La altura libre de piso en plantas alzadas será de 2,50 metros para el uso de vivienda y de 2,70 metros para el resto de usos.

Artº 26.- PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

26.1 En edificación entre medianeras, el inmueble resolverá en sí mismo sus condiciones de seguridad frente al fuego y el riesgo que genere sobre las fincas colindantes, a cuyos efectos adecuará su diseño y materiales constructivos, siendo preceptivo informe favorable del departamento municipal competente, que tomará en consideración la actividad a que se destine el edificio.

26.2 En función del tamaño, forma y diseño de la construcción, y de la actividad a que se destine, cabrá prohibir que se recurra a soluciones adosadas a uno o varios linderos, cuando ello suponga riesgo razonable para la seguridad de la propia construcción o de sus colindantes, en razón a la tecnología de prevención y extinción disponibles.

Artº 27.- ESTACIONAMIENTOS.

27.1 Se dispondrán las plazas de aparcamiento que señala el Título II de las Normas Subsidiarias municipales de Barbastro, para los usos compatibles en la Zona.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS

BARBASTRO



Artº 28.- CONDICIONES ESTETICAS.

VUELOS Y CUERPOS SALIENTES

ELIMINADOS

~~28.1 Los vuelos y cuerpos salientes que se proyecten sobre viales publicos quedaran regulados por las Ordenanzas señaladas en las NN.SS. para la Zona 2, Ensanche similar al Casco Antiguo en su Artº 3.2.13, en función de la anchura de la calle.~~

~~Para una calle > 12 metros~~

- ~~*Balcones 0,50 metros~~
- ~~*Miradores 0,75 "~~
- ~~*Terrazas y Cuerpos Volados 1,00 "~~

~~Se autorizan las marquessinas con sujeción a las condiciones del Artº 3.6.17.~~

~~28.2 La altura libre minima entre la cara inferior del forjado del cuerpo saliente y la rasante de la acera sera de 3,50 metros.~~

~~28.3 El saliente máximo de cornisas y aleros podra superar en 10 cm. el saliente máximo permitido.~~

~~28.4 En todos los casos de salientes y vuelos, éstos deberán retirarse del extremo de la fachada una distancia igual al saliente del vuelo, con un mínimo de 60 centímetros.~~

~~28.5 Por encima de las alturas señaladas son admisibles los elementos de instalaciones indispensables al funcionamiento de la Industria.~~

~~28.6 El vallado de las parcelas no ocupadas por la edificación cumplirán lo establecido en el apartado 2 del artº 3.6.25. de las NN.SS. municipales.~~

Podrán cerrarse, incluso aquellos cuyo destino sea de espacio libre privado destinado a aparcamiento en superficie, jardín, muelles de carga y descarga, con vallas de altura inferior a 250 cm., con el mismo tratamiento en cuanto a materiales y colores que el de su fachada principal.

PROMOTOR: EXCMD. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS BARBASTRO



28.7 La composición y tratamiento de fachadas y cubiertas será libre en el ámbito de la zona, quedando expresamente prohibidos los materiales de color negro.

Artº 29.- USOS COMPATIBLES.

Son usos compatibles los que a continuación se señalan:

29.1 RESIDENCIAL.

Se admite el uso residencial en su clase de vivienda unifamiliar, sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Estar adscrita al edificio industrial, en edificio anejo o entreplanta.
- b) La proporción máxima será de una vivienda por industria, con límite de 130 metros cuadrados construidos por vivienda.
- c) Cumplirán las condiciones establecidas en el Capítulo Segundo del Título II.

29.2 Se admite, asimismo, el uso de vivienda en edificio exclusivo cuando se trate de edificios residenciales existentes, incluidos en el ámbito de la Zona, y en el supuesto de nueva edificación, en parcelas que den frente a las calles que limitan exteriormente el núcleo industrial, que deberá cumplir las condiciones establecidas para la Zona 6, Ciudad Jardín.

29.3 INDUSTRIAL.

- a) Almacenes: Se admiten en situación d), sin limitación de superficie.
- b) Agencias de transportes: Se admiten en situación d), sin limitación de superficie.
- c) Talleres de reparación de vehículos: Se admiten en situación d), sin limitación de superficie.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS BARBASTRO

ORDENANZAS



- d) Estacionamientos: Se admiten los que se proyecten en cumplimiento de las dotaciones de aparcamiento situados en planta baja, semisótano o sótano o en el solar no ocupada por la edificación.
- e) Industria en general: Se admite la industria en medio urbano en situación d).

29.4 SERVICIOS TERCIARIOS

- a) Comercio: Se admite el uso de comercio cuando esté ligado a la industria.
- b) Oficinas: Se admite el uso de oficinas, cuando esté ligado a la industria.
- c) Salas de reunión: Se admiten únicamente en situación en situación c), en los espacios previstos para usos dotacionales en las figuras de planeamiento que desarrollen las áreas, sin más limitaciones que las derivadas del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

29.5 DOTACIONAL

- a) Equipamiento: Se admiten los equipamientos en las mismas condiciones fijadas para las salas de reunión.
- b) Servicios urbanos: Se admiten siempre en situación c).
- c) Servicios infraestructurales: Se admiten siempre en situación c).

BARBASTRO, MAYO DE 1990

EL ARQUITECTO:

Francisco Sanchez Solans



PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS BARBASTRO



GESTION DE LA
UNIDAD DE ACTUACION



4.1 - PROPUESTA DE REPARCELACION

Dado que las Normas Subsidiarias municipales, no especifican el sistema de actuación a seguir, será el propio Estudio de Detalle, al delimitar el polígono o unidad de actuación quien determine el mismo.

Excluido el sistema de expropiación, que se aplicará únicamente en caso de incumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema elegido, y a pesar de diversas iniciativas de índole particular, todas ellas puntuales y concentradas en el cuadrante oriental de la unidad de actuación, el sistema propuesto por el Estudio de Detalle es el de "COOPERACION"

No obstante, el mismo podrá ser sustituido, de oficio o a petición de los interesados, sujetándose, en todo caso, a los mismos trámites que los establecidos en el Reglamento de Planeamiento para la delimitación de polígonos.

En el sistema de COOPERACION, los propietarios del polígono o unidad de actuación aportan el suelo de cesión obligatoria y la Administración ejecuta las obras de urbanización, repercutiendo los costes de las mismas entre la totalidad de los propietarios afectados, en proporción al valor urbanístico de las fincas adjudicadas.

La aplicación del sistema de Cooperación exige la reparcelación de los terrenos comprendidos en el polígono o unidad de actuación, salvo que ésta sea innecesaria de conformidad con lo previsto en su reglamento.

No podrán concederse licencias de edificación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación del polígono o unidad de actuación.

Debido a las preexistencias de la unidad de actuación, las recientes obras de ampliación de nave existente y a la venta de terrenos incluidos en la misma, así como a la existencia en la misma de grandes obras de infraestructuras, alguna de ellas calificadas de sistema general, y subordinadas por tanto a intereses generales de la ciudad, el Estudio de Detalle propone el sistema de actuación mencionado unido a una reparcelación simplemente económica de la unidad de actuación.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS BARBASTRO

ESTUDIO DE DETALLE DEL "AREA 60" DE LAS NN. SS. DE BARBASTRO

PROPUESTA DE GESTION DE LA UNIDAD DE ACTUACION



Los criterios generales seguidos para la adjudicación de las fincas resultantes han sido:

* El derecho de los propietarios afectados es proporcional a la superficie de las respectivas fincas comprendidas en la unidad reparcelable. Se han incluido todos aquellos de cesión obligatoria y gratuita señalados en la ficha del área 60.

* En suelo urbano, el derecho de los propietarios afectados es proporcional al valor urbanístico de las fincas adjudicadas.

* Las compensaciones se realizarán en función de dicho valor urbanístico y en el caso de transacciones recientes de fincas de similares condiciones, la valoración se realizará al valor del mercado de las mismas.

* Los terrenos en que existan edificios no ajustados al planeamiento, se adjudicarán íntegramente a sus actuales propietarios, si perjuicio de la regularización de linderos y de las compensaciones pertinentes, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que no sea necesaria su demolición para ejecución de las obras de urbanización previstas en el plan.
- b) Que no estén destinados a usos radicalmente incompatibles con la ordenación.
- c) Que no está decretada su demolición en virtud de expediente de infracción urbanística.
- d) Que la superficie edificada no sea inferior a la parcela mínima edificable, a menos que quede comprendida en una finca resultante de mayores dimensiones, que corresponda al adjudicatario, con arreglo a su derecho.

* En los demás casos, no comprendidos en los puntos citados, los edificios incluidos en la unidad de reparcelación no son tenidos en cuenta a efectos de adjudicación de las superficies en que se hallen enclavados, sino que son objeto de tasación, decretándose su desalojo y demolición.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS BARBASTRO



* No podrán adjudicarse como finca independiente superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que no reúnan la configuración y características adecuadas para su edificación conforme al planeamiento.

* Se ha procurado, siempre que lo permitan las exigencias de la parcelación, que las fincas adjudicadas estén situadas en el lugar más próximo posible a las actuales propiedades de los mismos titulares.

* Aun cuando la cuantía de derechos de algún propietario, incluyendo el 15% de exceso de aprovechamiento no llegue a la parcela mínima, se ha optado por la adjudicación de la misma, salvo imposibilidad física manifiesta.

El propietario número 3, que participa con 1.044 M2. resultantes de una segregación de la finca matriz sita en una área apta para urbanizar lindante con el área de 5.633 M2., le corresponde 644 M2. de parcela urbanizada, que dada su situación peculiar, en el extremo Sur de la unidad, no es posible dar solución al alcantarillado de la misma, sino es en el marco del entubamiento general del barranco de Alfajarín, por lo que se propone la valoración de sus derechos a precio de mercado, lo que permitiría la compensación del resto de propietarios deficitarios y la posibilidad de formación de parcelas con todos los servicios urbanísticos.

Así, la reparcelación económica propuesta, igualará las cargas de cesión de suelo obligatorio entre los propietarios afectados, se realizará la mencionada cesión de derecho al municipio en pleno dominio y libre de cargas de todos los terrenos para su incorporación al patrimonio del suelo o conforme a los usos de sistema viario que prevee el Estudio de Detalle, produciéndose la afectación real de las fincas al cumplimiento de las cargas y pagos inherentes al sistema de Cooperación.

En el sistema de Cooperación, los propietarios de las fincas de una unidad de actuación podrán constituir asociaciones administrativas, con la finalidad de colaborar en la ejecución de las obras de urbanización.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS

BARBASTRO

ESTUDIO DE DETALLE DEL "AREA 60" DE LAS NN. SS. DE BARBASTRO

PROPUESTA DE GESTION DE LA UNIDAD DE ACTUACION



Dado que las obras de urbanización no prevén realizarse una sola vez, sino mediante un plan de etapas, los propietarios que soliciten licencia para edificar antes de su total terminación de las obras de urbanización, deberán realizar todas aquellas obras necesarias para soportar la edificación que se pretenda, comprometiéndose fehacientemente al abono de las cargas urbanísticas de la unidad de actuación en proporción a sus derechos.

Los costes de una determinada fase, podrán ser repercutidos entre la totalidad de los propietarios de la unidad de actuación, en proporción a sus coeficientes respectivos, o asumidos directamente por los interesados, hasta el límite de su cuenta de liquidación, y en todo caso disminuyendo su afectación real por el valor de obra ejecutado según el proyecto de urbanización correspondiente.

BARBASTRO, MAYO DE 1.990

EL ARQUITECTO:



ESTUDIO DE DETALLE DEL "AREA 60" DE LAS NN. SS. DE BARBASTRO

 PROPUESTA DE GESTION DE LA UNIDAD DE ACTUACION



CUADRO DE SUPERFICIES, ESTANDARES Y APORTACIONES:

APORTACION DE LOS PROPIETARIOS DE LA UNIDAD DE LA ACTUACION

Nº	Nombre	Superficie catastro	Superficie medicion	%
1	D. Fernando Huguet	1.446,00	1.443,00	8,97
2	D. Nicolas Quintin	4.193,00	4.372,10	27,17
3	Casa Amparo (1)	1.044,00	1.044,00	6,49
4	Hermanos Cancer	2.456,24	2.630,74	16,35
5	D. Carlos Cusculluela	3.616,36	3.646,46	22,66
6	Hnos. Angulo S.L.	1.725,08	1.725,08	10,72
7	D. Jose Ma. Barón	675,00	675,00	4,19
8	Dominio Público (2)	554,62	554,62	3,45
T O T A L		15.710,30	16.091,00	100,00

NOTAS.-

(1) Segregación de una finca matriz de 5.663 m2.

(2) Ramal de acequia en desuso.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

 ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS

BARBASTRO

ESTUDIO DE DETALLE DEL "AREA 60" DE LAS NN. SS. DE BARBASTRO

 PROPUESTA DE GESTION DE LA UNIDAD DE ACTUACION



CUADRO DE CESIONES

N°	Nombre	Cesiones exterior	Superf. Area 60	Cesiones interior	Parcela neta
1	D. Fernando Huguet	452,50	990,50	---	990,50
2	D. Nicolas Quintin	1.298,60	3.073,50	1.013,10	2.060,50
3	Casa Amparo	---	1.044,00	603,00	441,00
4	Hermanos Cancer	556,10	2.074,64	675,50	1.399,14
5	D. Carlos Cusculuela	465,30	3.181,16	405,86	2.775,30
6	Hnos. Angulo S.L.	373,50	1.351,58	---	1.351,58
7	D. Jose Ma. Barón	---	675,00	168,75	506,25
8	Dominio Público	---	554,62	153,89	400,73
T O T A L		3.146,00	12.945,00	3.020,00	9.925,00

SUPERFICIE UNIDAD DE ACTUACION (a)	16.091,00 M2. (100,00%)
SUPERFICIE AREA 60 (b)	12.945,00 M2. (80,45% s/a)
SUPERFICIE NETA	9.925,00 M2. (61,68% s/a) (76,67% s/b)
CESIONES EXTERIDRES AREA 60	3.146,00 M2.
CESIONES INTERIDRES AREA 60	3.020,00 M2.
TOTAL CESIONES UNIDAD DE ACTUACION	6.166,00 M2. (38,32% s/a)

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

 ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS BARBASTRO

ESTUDIO DE DETALLE DEL "AREA 60" DE LAS NN. SS. DE BARBASTRO

 PROPUESTA DE GESTION DE LA UNIDAD DE ACTUACION



CUADRO DE APROVECHAMIENTOS POR PROPIETARIOS

Nº	Nombre	Parcela neta	%	Superf. ocupada 0,75m2	Superf. edificab. 1,20 m2.
1	D. Fernando Huguet	990,50	9,98	742,88	1.188,60
2	D. Nicolas Quintin	2.659,50	26,80	1.994,63	3.191,40
4	Hermanos Cancer	1.579,00	15,90	1.184,25	1.894,80
5	D. Carlos Cuscuilluela	2.838,17	28,60	2.128,83	3.405,80
6	Mnos. Angulo S.L.	1.351,58	13,62	1.013,69	1.621,90
7	D. Jose Ma. Barón	506,25	5,10	379,69	607,50
T O T A L		9.925,00	100,00	7.443,77	11.910,00

CUADRO DE SUPERFICIES POR MANZANAS

	MANZANA "A"	MANZANA "B"	TOTAL
Superficie neta	7.912,00	2.013,00	9.925,00
Coefficiente ocupación	0,75	0,75	0,75
Coefficiente edificación	1,20	1,20	1,20
Superficie ocupada	5.934,00	1.510,00	4.444,00
Edificación máxima	9.494,00	2.416,00	11.910,00

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

 ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS BARBASTRO

ESTUDIO DE DETALLE DEL "AREA 60" DE LAS NN. SS. DE BARBASTRO

 PROPOSTA DE GESTION DE LA UNIDAD DE ACTUACION



REPARCELACION PROPUESTA (económica)

Nº	Nombre	Reparcel. total equitativ.	Parcela neta	%	Difer.
1	D. Fernando Huguet	922,08	990,08	9,98	+68,42
2	D. Nicolas Quintin	2.792,98	2.459,50	26,80	-133,48
3	Casa Amparo	667,15	-	0,00	-667,15
4	Hermanos Dancer	1.680,73	1.579,00	15,90	-101,73
5	D. Carlos Dusculluela	2.329,36	2.838,17	28,60	+508,81
6	Hnos. Angulo S.L.	1.101,98	1.351,58	13,62	+249,60
7	D. Jose Ma. Barón	430,72	506,25	5,10	+75,53
T O T A L		9.925,00	9.925,00	100,00	0,00

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS

BARBASTRO

ESTUDIO DE DETALLE DEL "AREA 60" DE LAS NN. SS. DE BARBASTRO

 PROPUESTA DE GESTION DE LA UNIDAD DE ACTUACION



CUENTA PROVISIONAL DE LIQUIDACION

Nº	Nombre	%	Valor Diferenc.	Coste Urbaniz.	Coste Provisional
1	D. Fernando Huguet	9.98	+ 94	2.722	2.816
2	D. Nicolas Quintin	26.80	- 184	7.308	7.124
3	Casa Amparo	0.00	- 919	---	- 919
4	Hermanos Cancas	15.90	- 140	4.336	4.196
5	D. Carlos Cusculuela	28.60	+ 701	7.799	8.500
6	Hnos. Angulo S.L.	13.62	+ 344	3.714	4.058
7	D. Jose Ma. Barón	5.10	+ 104	1.391	1.495
T O T A L		100 %	0.00	27.270	27.270

Notas:

- * Los valores vienen expresados en miles de pesetas.
- * Como valor urbanistico se ha considerado el Catastral del area (850 pts/m2.) corregido sobre parcela neta (1.378 pts/m2)

BARBASTRO, MAYO DE 1.990

EL ARQUITECTO:



PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

 ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS BARBASTRO



FICHAS CATASTRALES

PROVINCIA
HUESCA

Cód. MUNICIPIO
61 BARBASTRO

Cód. g. VIA PUBLICA Nº
0013 AV PIRINEOS 048

HOJA
BG6528D

PARC. CATAS.
3083706

H. T.
11

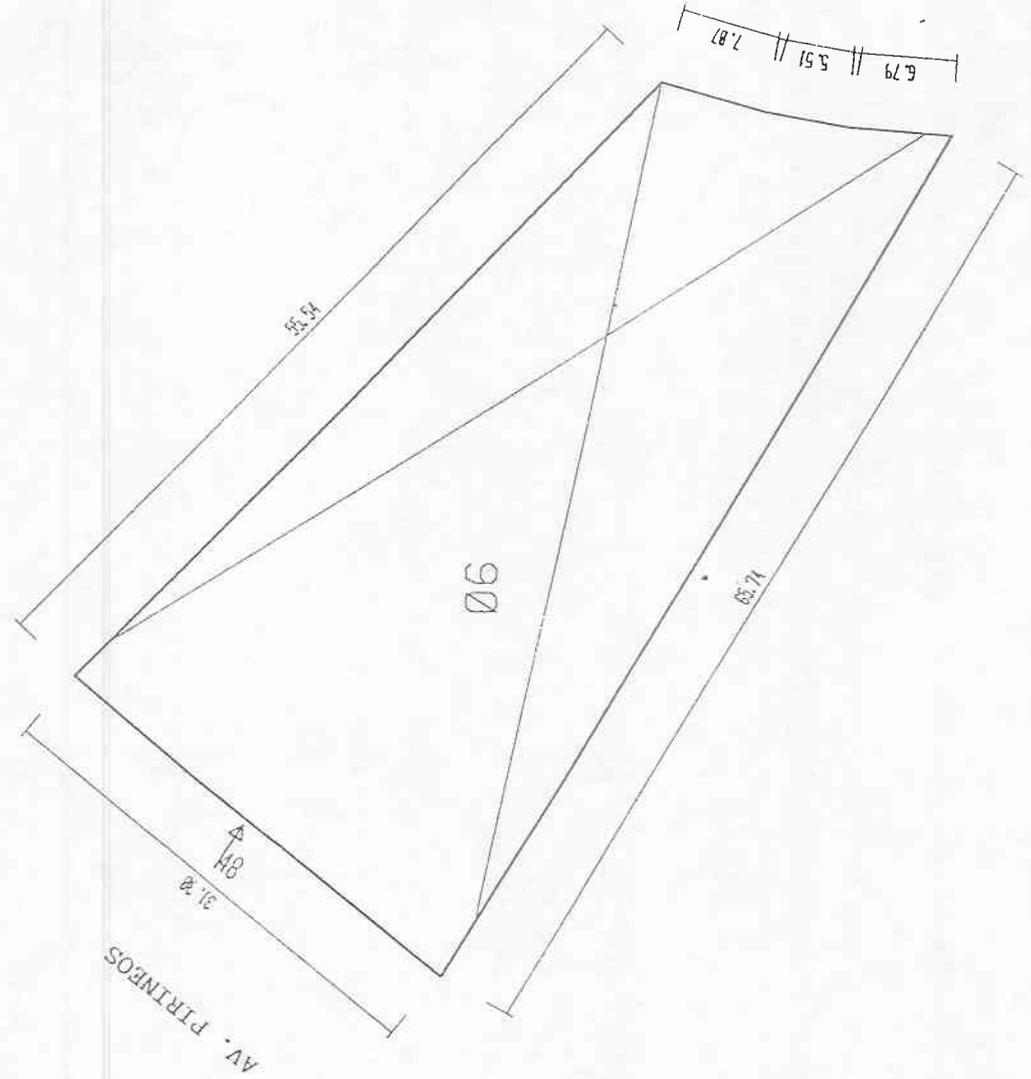
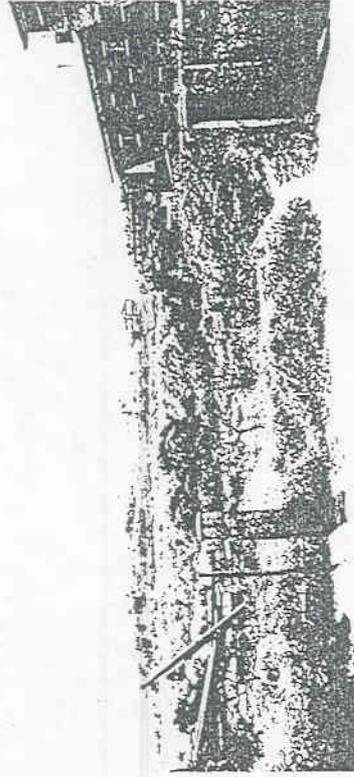
AV. DE LOS PIRINEOS, 46

IZ.: AV. DE LOS PIRINEOS, 48 A

F.D.: CL. DE RODA, 14

PROQUIS ACOTADO PLANTA Escala 1: 500
CODIGO LOCALIZACION: 3083706

SUPERFICIE DE PARCELA: 1446



Cód.	PROVINCIA
22	HUESCA

Cód.	MUNICIPIO
061	BARBASTRO

Cód. Sg.	VIA PUBLICA	Nº
0013	AV. PIRINEOS	048A

PARC. CATAS.
3083707

HOJA
BG6528D

H. T.
1

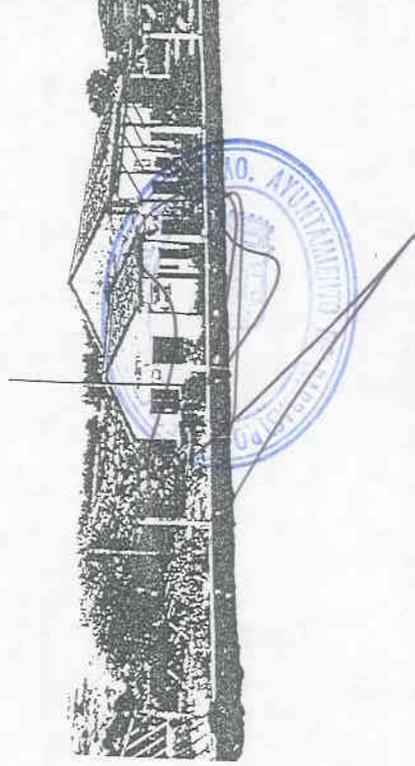
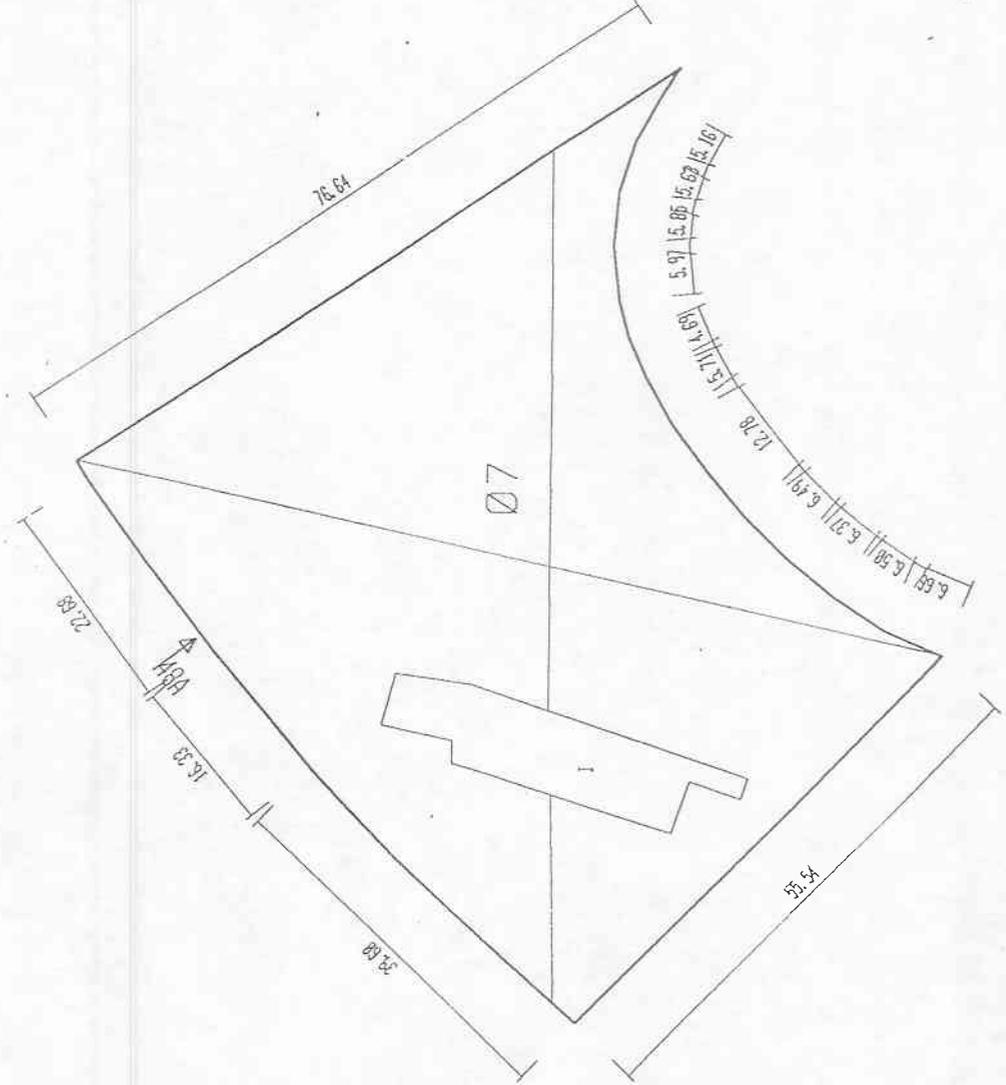
DR.: _____

IZ.: _____

F.D.: _____

CROQUIS ACOTADO PLANTA Escala 1: 800
 CODIGO LOCALIZACION: 3083707

SUPERFICIE DE PARCELA: 4193



PLANTA: GENERAL

H.T. 1

PARC. CATA. 3083708

HOJA BG6528F

VIA PUBLICA No 050
Cód. Sg 0013 AV PIRINEOS

MUNICIPIO 061 BARBASTRO

PROVINCIA 22 HUESCA

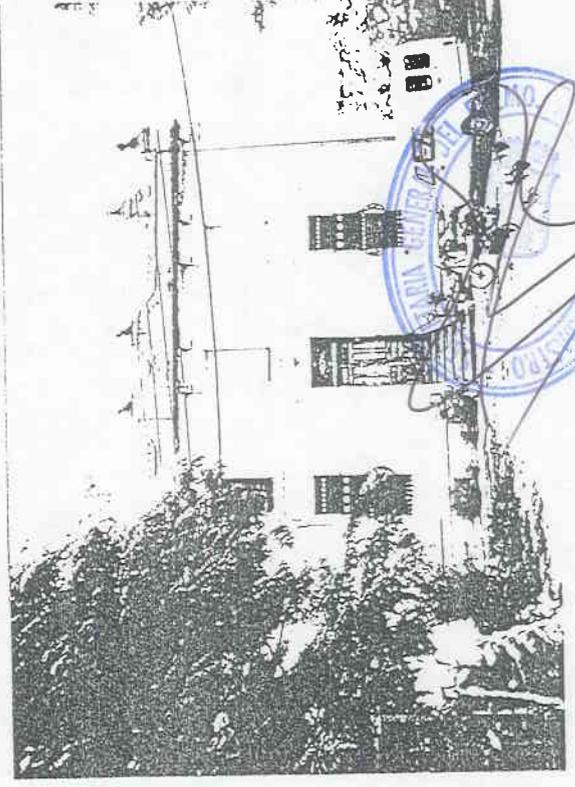
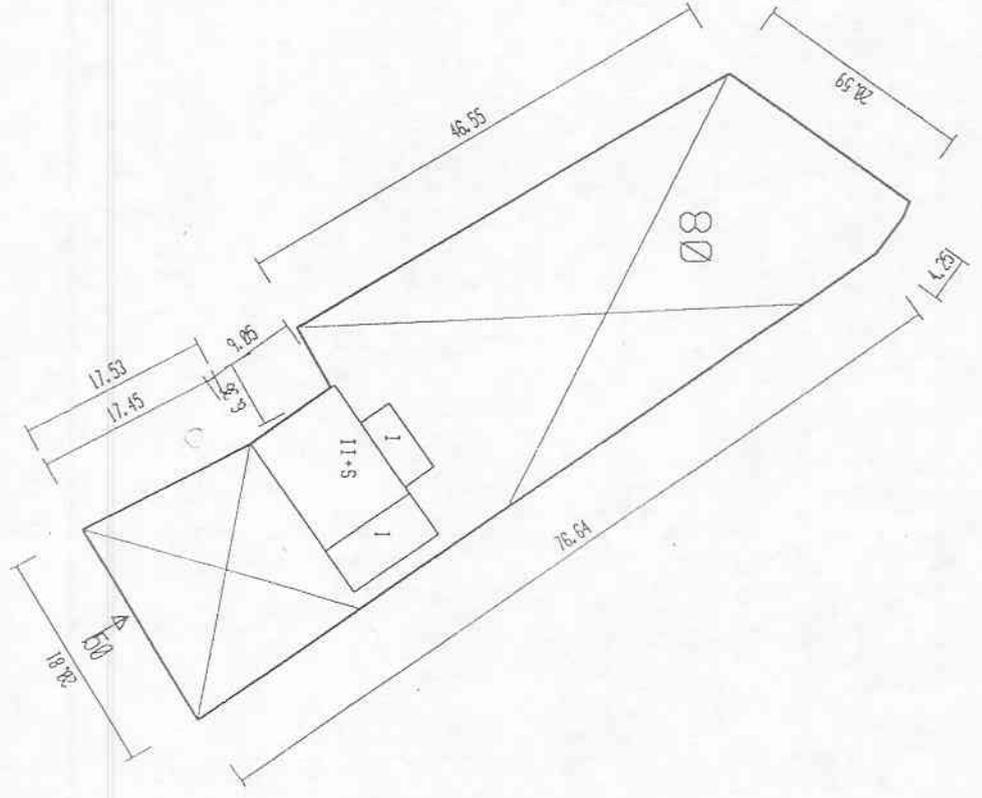
F.D.:

IZ.:

DR.:

SUPERFICIE DE PARCELA: 1705

CROQUIS ACOTADO PLANTA Escala 1: 700
CODIGO LOCALIZACION: 3083708



PLANTA: GENERAL

Cód.	PROVINCIA
22	HUESCA

Cód.	MUNICIPIO
061	BARBASTRO

Cód.	Sig.	VIA PUBLICA	Nº
0013	AV	PIRINEOS	050A

HOJA
BG6528F

PARC. CATAS.
3083709

H.T.
1

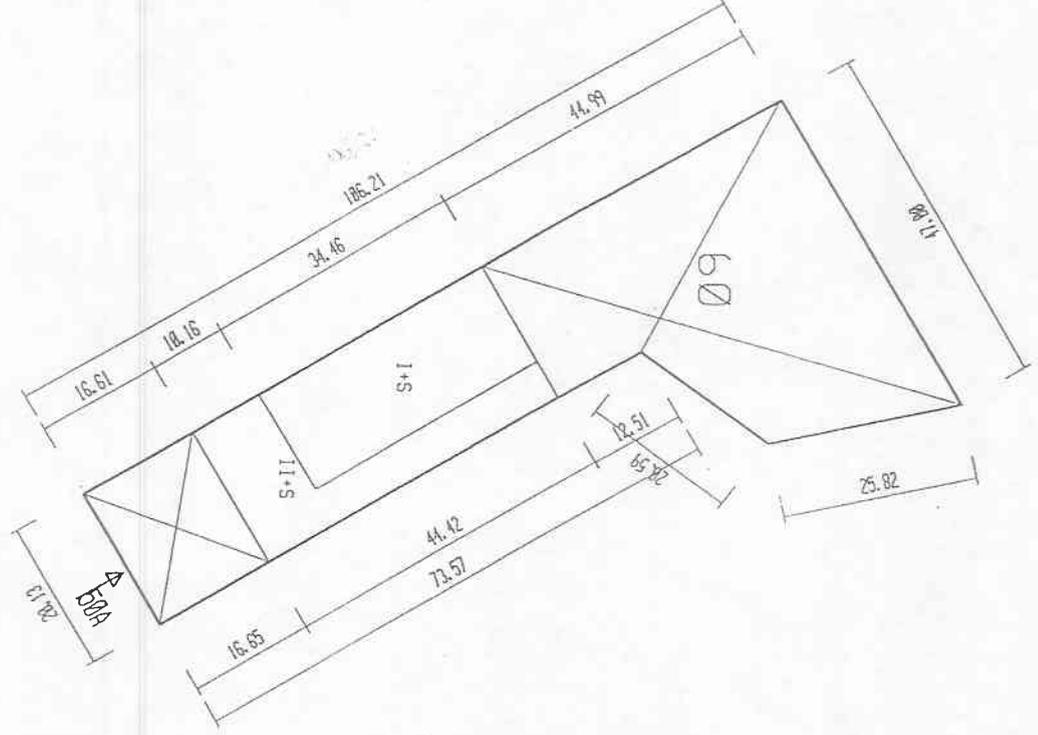
DR.:

IZ.:

F.D.: AVDA DE LOS PIRINEOS 52

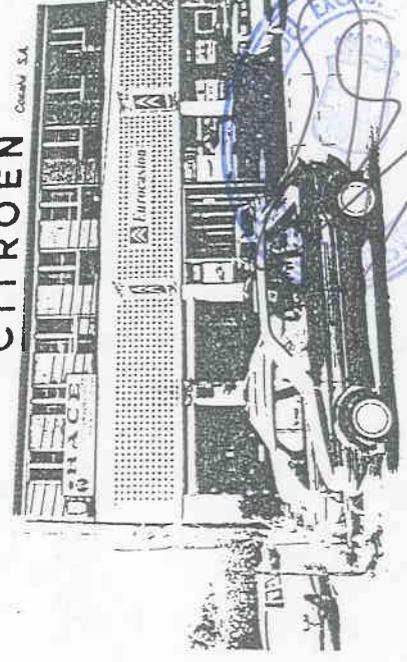
CROQUIS ACOTADO PLANTA Escala 1: 1000
 CODIGO LOCALIZACION: 3083709

SUPERFICIE DE PARCELA: 2763



CITROËN

Citroën S.A.



PLANTA: GENERAL

Cód.	PROVINCIA
22	HUESCA

Cód.	MUNICIPIO
061	BARBASTRO

Cód.	Sg.	VIA PUBLICA	Nº
0013	AV	PIRINEOS, DE LOS	052

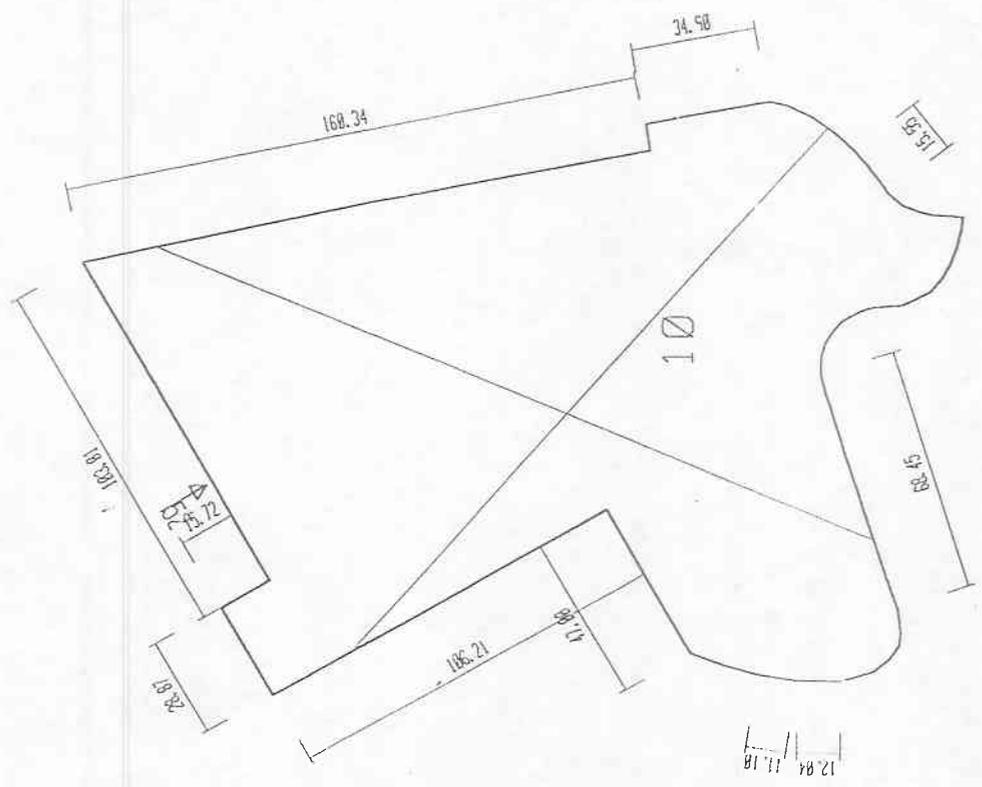
PARC. CATA.	
3083710	

H.T.	
1	

DR.:	
IZ.:	
F.D.:	

CROQUIS ACOTADO PLANTA Escala 1: 2100
 CODIGO LOCALIZACION: 3083710

SUPERFICIE DE PARCELA: 24628



PLANTA: GENERAL



ESTUDIO ECONOMICO
DE LA UNIDAD DE ACTUACION

ESTUDIO DE DETALLE DEL "AREA 60" DE LAS NN. SS. DE BARBASTRO

ESTUDIO ECONOMICO DE LA UNIDAD DE ACTUACION



O. INTRODUCCION.

Dado que el "ESTUDIO DE DETALLE" propone como sistema de actuación el de "COOPERACION" y dado que en el mismo, la Administración ejecuta las obras de urbanización repercutiéndolas a los propietarios de la Unidad de Actuación con fincas adjudicadas, previa reparcelación de los terrenos para distribución equitativa de los beneficios y cargas, será necesario para la misma, la evaluación de los costes de la urbanización imputables a los mismos.

En virtud del artº 55 del Reglamento de Planeamiento, se estructura el presente Estudio Económico del Area 60 de las Normas Subsidiarias de Barbastro en los siguientes puntos:

- A - EVALUACION DEL COSTE DE LA URBANIZACION
- B - PRESUPUESTO GENERAL
- C - GASTOS IMPUTABLES A LOS PROPIETARIOS DE LA U.A.

A - EVALUACION DEL COSTE DE LA URBANIZACION

Se refiere este primer punto al presupuesto aproximado para la ejecución de las obras de Urbanización necesarias para dotar al AREA 60 de las infraestructuras técnicas exigidas en el mencionado artículo 55 del reglamento de Planeamiento y que se refieren a las siguientes obras y servicios:

- Explanación, pavimentación, señalización y jardinería.
- Redes de abastecimiento de agua, riego e hidrantes contra incendios.
- Red de alcantarillado.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS BARBASTRO

ESTUDIO DE DETALLE DEL "AREA 60" DE LAS NN. SS. DE BARBASTRO

ESTUDIO ECONOMICO DE LA UNIDAD DE ACTUACION



- Redes de distribución de energía eléctrica alumbrado público.
- Otras redes o canalizaciones de servicios que prevea el Plan.
- Establecimientos de servicios públicos de transporte y recogidas de basuras, si procede.
- Obras especiales como pasos a distinto nivel, desviación de redes de servicio existentes y otras.
- Indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones y otras obras e instalaciones que exija la ejecución del Plan.

Se ha supuesto para ello:

1.1. La totalidad de viales interiores del Area 60, hasta su encuentro con el Sistema General constituido por la Avda. de los Pirineos.

1.2. Se ha considerado el coste completo de la implantación de los servicios en el interior del Area 60, así como la conexión de los mismos a las fuentes de alimentación, servicios de abastecimiento de aguas y energía eléctrica, y vertido del alcantarillado.

1.3. No se ha evaluado el coste de la modificación de afecciones existentes, referentes a un poste de teléfonos y un depósito y caseta de bombeo pertenecientes a Aguas Potables S.A. de Barbastro.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS BARBASTRO

ESTUDIO DE DETALLE DEL "AREA 60" DE LAS NN. SS. DE BARBASTRO

ESTUDIO ECONOMICO DE LA UNIDAD DE ACTUACION



PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL

Para la valoración de las obras a realizar, y debido a que el propio Estudio de Detalle, incorpora como documento anexo al mismo, el Proyecto de Urbanización de la 1a. Fase de la Unidad de Actuación, coincidente con la zona oriental donde la colaboración privada es más activa, se han interpolado los valores resultantes para la totalidad de la misma, disponiendo en el proyecto de los correspondientes cuadros de precios unitarios y descompuestos que han servido para elaborar dicha estimación y que servirán en el futuro para posibles actualizaciones de las fases sucesivas de la urbanización.

La unidad de medida será el metro cuadrado de vial pavimentado con todos los servicios.

PROYECTO DE URBANIZACION (1a. FASE)

Presupuesto Ejecución Material 5.481.380 pts.

Entubamiento 646.436 pts.

Vial 4.834.944 pts.

M2. URBANIZADOS 837,75 M2.

ML. ENTUBAMIENTO 76,00 ML.

COSTE ML. ENTUBAMIENTO 8.505 PTS/ML.

COSTE M2. VIAL URBANIZADO 5.771 PTS/M2.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS

BARBASTRO

ESTUDIO DE DETALLE DEL "AREA 60" DE LAS NN. SS. DE BARBASTRO

ESTUDIO ECONOMICO DE LA UNIDAD DE ACTUACION



B - PRESUPUESTO GENERAL DEL "AREA 60"

PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL

M2. VIALES URBANIZADOS	3.020 X 5.771	17.428.420	PTS.
ML. ENTUBAMIENTO	170 X 8.505	1.445.850	"

TOTAL EJECUCION MATERIAL 18.874.270 PTS.

13% Gastos Generales	2.453.655
6% Beneficio Industrial	1.132.456

PRESUPUESTO DE CONTRATA 22.460.381 PTS.

HONORARIOS FACULTATIVOS (10%) 1.887.427 PTS

Redacción Estudio Detalle
 Proyecto de Urbanización
 Dirección obra Arquitecto
 Dirección obra Aparejador
 Levantamiento Topográfico
 Proyecto de Reparcelación

TOTAL 24.347.808 PTS.

I.V.A. 12% 2.921.737 "

PRESUPUESTO GENERAL DE LA URBANIZACION 27.269.545 PTS.

Asciende el Presupuesto General a la cantidad de:
 VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS
 CUARENTA Y CINCO pesetas.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS

BARBASTRO

ESTUDIO DE DETALLE DEL "AREA 60" DE LAS NN. SS. DE BARBASTRO

 ESTUDIO ECONOMICO DE LA UNIDAD DE ACTUACION



CUADRO DE REPERCUSIONES:

REPERCUSION M2. VIAL (3.020 m2.)	8.062 Ptas.
REPERCUSION AREA 60 (12.945 m2.)	1.881 "
REPERCUSION PARCELA NETA (9.925 m2.) ..	2.453 "

C. - GASTOS IMPUTABLES A LOS PROPIETARIOS DE LA U.A.

En virtud de los artículos 59,60,y 61 del Reglamento de Gestión Urbanística de la Ley del Suelo, los gastos imputables a los propietarios afectados por la actuación urbanística se resumen en:

- a) Gastos de urbanización
- b) Derribo de construcciones
- c) Gastos de redacción y tramitación del E.D. y Proyecto de Urbanización.
- d) Gastos del proyecto de reparcelación

Todos los gastos derivados de los puntos señalados quedan perfectamente detallados en los puntos anteriores excepto el punto d) que dependerá de la vía que se escoja, bien la reparcelación voluntaria en caso de acuerdo de la totalidad de los propietarios o bien Proyecto de Reparcelación.

BARBASTRO, MAYO DE 1990
 EL ARQUITECTO:



PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

 ARQUITECTO: FRANCISCO SANCHEZ SOLANS
 BARBASTRO



MEDICION Y PRESUPUESTO (1a FASE)

No	Descripcion	Ud.	Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Procesos	Importe
----	-------------	-----	----------	---------	--------	-----------	----------	---------

CAPITULO 01: MOVIMIENTOS DE TIERRAS



01.01 M3 Excavacion en formacion de cajas para calles, con pala excavadora, incluso carga. En terreno no clasificado.

1	73,50	7,50	2,13	1.174,16
1	0,60	7,50	1,14	5,13

total partidas: 1.179,29 463,96 547.143.-

01.02 M3 Relleno compactado con tierra seleccionada, incluso extendido, regado y compactado, medido en perfil resultante.

1	0,40	7,50	0,42	1,26
1	27,92	7,50	0,60	125,19

total partidas: 126,45 847,50 107.166.-

01.03 M3 Excavacion en formacion de zanjas para paso de instalaciones, incluso apertura de pozos de registro y carga de la tierra. En terreno no clasificado.

Saneamiento	1	90,00	0,80	0,95	68,40
	1	20,00	0,80	0,60	9,60
	1	5,00	0,80	1,10	4,40
Alumbrado	1	90,00	0,40	0,40	14,40
Agua	1	83,00	0,40	0,40	13,28

total partidas: 110,08 708,86 78.031.-

01.04 M3 Transporte de tierras a vertedero con camion, cargado a maquina, la misma que excava.

Igual a 01.01	1	1.179,30			1.179,30
Igual a 01.03	1	110,08			110,08
A deduc. 01.02	1	126,45			126,45

total partidas: 1.415,83 104,00 147.246.-

No	Descripcion	Ud.	Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Pres	Importe
								Suma anterior ... 878,586.-
								Total capitulo 878,586.-



Total capitulos:

OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO pesetas.

No	Descripcion	Ud.	Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Precio Ud	Importe
----	-------------	-----	----------	---------	--------	-----------	-----------	---------

CAPITULO 02: PAVIMENTACION

02.01 M3 Sub-base granular de zahorras naturales compactadas, con un grado de compactacion del 90% en Proctor normal.

1	109,00	7,50	0,15	122,62
1	4,50	4,50	0,15	3,04

total partidas:	125,66	2.318,47	291.339.-
-----------------	--------	----------	-----------

02.02 M1 Bordillo prefabricado de hormigon H-240 asentado sobre hormigon H-100, rejuntado con mortero de cemento.

1	92,00			92,00
---	-------	--	--	-------

total partidas:	92,00	1.354,60	124.623.-
-----------------	-------	----------	-----------

02.03 M3 Pavimento de hormigon HP-35 de consistencia y granulometria maxima de 20 mm., vertido desde camion, extendido y vibrado manual, fratasado mecanico; incluso formacion de rigolas

1	90,00	4,50	0,20	81,00
1	19,00	7,50	0,20	28,50
1	4,50	4,50	0,20	4,05

total partidas:	113,55	7.763,70	881.568.-
-----------------	--------	----------	-----------

02.04 M3 Base de hormigon H-175 de consistencia y granulometria maxima 20 mm., vertido desde camion, extendido y nivelado manual.

Acera	1	92,00	3,00	0,15	41,40
-------	---	-------	------	------	-------

total partidas:	41,40	6.970,24	288.568.-
-----------------	-------	----------	-----------

02.05 M2 Pavimento de pañot gris, 20x20 cm., sobre soporte de 3 cm. de mortero y rejuntado con cemento.

1	92,00	3,00		276,00
---	-------	------	--	--------

Suma y sigue capitulo 02:		1.586.098.-	
---------------------------	--	-------------	--



No	Descripcion	Ud.	Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Precio Ud.	Importe
02.05	(cont.)							
								Suma anterior 1.586.098.-
						total partidas:	276,00	75 477.63.-
02.06	Ml Junta de dilatacion cortada a maquina.							
		18	4,50				81,00	
		4	7,50				30,00	
						total partidas:	111,00	217,05 24.093.-
02.07	Ud Toma de muestras de hormigon fresco, incluyendo: dos determinaciones de su consistencia, confeccion de una serie de cuatro probetas cilindricas 15x30 cm. y curado de rotura a compresion de las probetas.							
		8					8,00	
						total partidas:	8,00	10.000,00 80.000.-
							=====	
							Total capitulo 02 :	2.168.154.-



Total capitulo:
 DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO pesetas.

No	Descripcion	Ud.	Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Pres	Importe	
CAPITULO 03: SANEAMIENTO									
03.01	M3 Hormigon H-100 en refuerzo de canalizacion de hormigon. Incluso vertido y vibrado del hormigon.								
		1	119,00	0,80	1,00			95,20	
	A deducir:	-1	119,00	0,39	0,39			-18,10	
						total partida:	77,10	5.630,77	434.132.-
03.02	M1 Canalizacion de hormigon #40 cm, incluso vertido, apisonado, paso de regla del hormigon, colocacion de tubo, encofrado del corchete. Segun NTE-ISA B.								
		1	119,00					119,00	
						total partida:	119,00	2.030,39	241.616.-
03.03	M1 Colector de tubo de hormigon centrifugado de 20 cm de diametro, sobre solera de hormigon, incluso anillado de ladrillo.								
		4	4,00					16,00	
						total partida:	16,00	933,13	14.930.-
03.04	Ud Pozo de registro de 100 cm de diametro interior y 2 mt de altura, con tubos de hormigon. Incluso solera con formacion de pendientes con hormigon H-100.								
		3						5,00	
						total partida:	5,00	25.304,24	126.521.-
03.05	Ud Sumidero de hormigon en masa H-175. Incluso vertido del hormigon, encofrado y desencofrado.								
		4						4,00	
						total partida:	4,00	8.546,15	34.185.-
						Suma y sigue	capitulo 03:	851.384.-	



No	Descripcion	Ud.	Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Precio Ud.	Importe	
						Suma anterior	851.33	-	
03.06	M1 Canalizacion de hormigon #90 cm, incluso rasanteo y limpieza del terreno, colocacion de tubo y vertido, apisonado, paso de regla del hormigon, encofrado del corchete. Segun NTE-ISA 8.								
	Canal. barran.	1	76,00			76,00			
						total partidas	76,00	8.505,74	
								646.436.-	
							=====		
							Total	capitulo 03 :	1.497.820.-



Total capitulo:

UN MILLON CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS VEINTE pesetas.

No	Descripcion	Ud.	Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Precio Ud.
CAPITULO 04: INSTALACION DE AGUA							
04.01	Ml Conduccion de polietileno # 50. In- cluso uniones especiales, extendido de la arena, vertido de tierras y a- pisonado o afirmado. Segun detalle NTE IFA-13	1	84,00			84,00	

						total partida:	84,00 1.138,15 95.605.-
04.02	Ud Llave de paso de esfera #50. Incluso piezas especiales.	1				1,00	

						total partida:	1,00 1.930,24 1.930.-
04.03	Ud Boca de riego blindada colocada. In- cluso colocacion, recibido de tubo y boca de riego. Segun detalle IFR-14.	2				2,00	

						total partida:	2,00 14.093,04 28.186.-
04.04	Ud Arqueta para llaves de hormigon en masa H-175, incluso uniones especia- les, encofrado, vertido del hormigon t recibido de la tapa.	2				2,00	

						total partida:	2,00 15.474,91 30.950.-
04.05	Ud Conexion a la red de agua existente, incluso materi- al, piezas especiales y mano de obra.	1				1,00	

						total partida:	1,00 10.000,00 10.000.-
						=====	
						Total capitulo 04 :	166.671.-

Total capitulo:

CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y UNA pesetas.



No	Descripcion	Ud.	Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Precio Ud.	Importe
----	-------------	-----	----------	---------	--------	-----------	------------	---------

CAPITULO 05: INSTALACION ALUMBRADO

05.01	M1 Red electrica enterrada para alumbrado publico instalado con cable de cobre de 4 conductores de 6 mm ² . aislados bajo tubo corrugado de PVC de 50 mm. Incluso lecho de arena se- Realizacion y conexiones.	1	86,00			86,00		
						total partida:	86,00	1.182,38
								101.685.-
05.02	Ud Luminaria "SOLAR-MAZDA" o similar, con carcasa de polipropileno cierre de metacrilato y lampara de vapor de mercurio de 250W sobre baculo de un brazo de acero galvanizado. Colo- cado.	3				3,00		
						total partida:	3,00	116.909,50
								350.728.-
05.03	Ud Cimiento baculo y arqueta conexion de hormigon H-175; incluso encofrado y desencofrado, y vertido del hormi- gon.	3				3,00		
						total partida:	3,00	6.266,61
								18.800.-
05.04	Ud Conexion a la red de alumbrado existente, inclu- so material y mano de obra.	1				1,00		
						total partida:	1,00	20.000,00
								20.000.-

						Total capitulo 05 :		491.213.-

Total capitulo:

CUATROCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS TRECE pesetas.



No	Descripcion	Ud.	Longitud	Latitud	Altura	Parciales	Precio Ud.	Importe
----	-------------	-----	----------	---------	--------	-----------	------------	---------

CAPITULO 06: VARIOS

06.01	Ud Plantacion arbol, incluso apertura hoyo, abonado y riego.							
	Morera	8				8,00		
						total partidas	8,00	3.491,52
								2.935.-

06.02	Ud Obras correspondientes al cruce de la carretera C-139, por el entubamiento del barranco y red de saneamiento en su conexión a la red general, según indicaciones de la Dirección General de Carreteras. A justificar,							
		1				1,00		
						total partida:	1,00	250.000,00
								250.000.-

=====
 Total capitulo 06 : 277.935.-

Total capitulo:
 DOSCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO pesetas.



RESUMEN POR CAPITULOS

CAP. 01	MOVIMIENTOS DE TIERRAS	875.585.-
CAP. 02	PAVIMENTACION	2.168.174.-
CAP. 03	SANEAMIENTO	497.820.-
CAP. 04	INSTALACION DE AGUA	166.671.-
CAP. 05	INSTALACION ALUMBRADO	691.213.-
CAP. 06	VARIOS	277.935.-
TOTAL EJECUCION MATERIAL		5.481.379.-
13,00% Gastos generales		712.579.-
6,00% Beneficio industrial		328.883.-
TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA		6.522.841.-
12,00% I.V.A.		782.741.-
TOTAL PRESUPUESTO		7.305.582.-

Asciende el presente presupuesto a la cantidad de:
 SIETE MILLONES TRESCIENTAS CINCO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y DOS
 pesetas.

BARBASTRO, MAYO DE 1.990

EL ARQUITECTO:





CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

**CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS
(OBRA)**

Ud.	Descripcion	Precio	Unidades.	Total
H.	Oficial 1a.	1.112,00	229,78	255.520
H.	Oficial 2a.	1.077,00	4,00	4.308
H.	Peon especialistas	1.032,00	28,76	29.684
H.	Peon ordinario	1.016,00	337,02	342.408
H.	Cuadrilla B (1+2+5)	3.205,00	18,54	59.420
H.	Cuadrilla C (2+5)	2.093,00	8,40	17.584
H.	Jardinero	1.144,00	2,64	3.020
H.	Oficial instalador	1.102,00	19,35	21.323
M3	Agua	60,00	44,22	2.653
H.	Camion medio 10 ts.	2.000,00	89,79	179.582
H.	Compactadora estatica	1.600,00	39,59	63.336
H.	Compact. vibradora autoprop.	6.600,00	4,40	29.026
H.	Hormigonera 250 l.	800,00	5,06	4.051
H.	Hormigonera automatica 500 l.	1.000,00	23,70	23.700
H.	Retroexcavadora	4.800,00	15,88	76.219
H.	Pala sexta	2.900,00	239,35	694.112
H.	Vibrador	200,00	11,57	2.313
H.	Motoniveladora pequeña	4.970,00	4,40	21.858
H.	Camion cisterna	3.390,00	9,46	32.082
H.	Regla vibradora	300,00	37,47	11.241
H.	Cortadora juntas	1.500,00	8,33	12.487
Ud	Disco cortes	500,00	4,44	2.220
M3	Arena lavada	1.050,00	32,16	33.771
M3	Arena comun	1.115,00	8,40	9.366
M3	Gravas #40	610,00	31,12	18.983
M3	Zahorra natural #20-40	700,00	144,51	101.156
M3	Agua	60,00	9,45	566



Kg	Cemento Portland PA-350, sacos	10,00	1.380,00	13.800
Kg	Cemento Portland PA-350, granel	9,00	11.909,60	107.186
M3	Hormigon H-100	5.065,00	129,54	656.120
M3	Hormigon H-175	5.775,00	43,47	251.035
M3	Hormigon H-200	6.170,00	119,23	735.630
M3	Tierras seleccionadas	300,00	132,77	39.831
Ud	Molde encofrado 20 usos	400,00	9,00	3.600
Ud	Ladrillo h. sencillo 4x12x25	6,00	80,00	480
M2	Loseta acera 20x20	650,00	289,80	188.370
Ud	Bordillo hormigon 60x15x25 cm	195,00	156,40	30.498
Ml	Tubo hormigon #20 cm	300,00	16,32	4.896
Ml	Tubo hormigon #40 cm	600,00	121,38	72.828
Ml	Tubo hormigon #100 cm.	3.040,00	10,00	30.400
Ud	Tubo hormigon #90 cm.	2.400,00	77,52	186.048
Ud	Pate escalera en acero #20ms	290,00	25,00	7.250
Ml	Rejilla y sarco de 34cm ancho	4.500,00	4,00	18.000
Ud	Tapa de hormigon de 65x65cm	1.160,00	3,00	3.480
Ud	Tapa y marco de hierro #60ca	8.900,00	5,00	44.500
Ud	Tapa y marco de hierro 60x60ca	10.000,00	2,00	20.000
Ml	Conductor cobre 6 mm	108,00	361,20	39.009
Ml	Tubo REFLEX #50 mm	75,00	90,30	6.772
Ml	Malla de señalizacion	50,00	90,30	4.515
Ud	Columna galvanizada 800 mm.	63.757,00	3,00	191.271
Ud	Luminaria	43.940,00	3,00	131.820
Ud	Lampara vapor de mercur. 250 W	2.550,00	3,00	7.650
Ml	Tubo de polietileno A.D. #50	320,00	88,20	28.224
Ud	Boca de riego blindada y acces	13.000,00	2,00	26.000
Ud	Llave esfera #50	1.305,00	1,00	1.305
Ud	Toma de muestras	10.000,00	8,00	80.000
Ud	Arbol	2.500,00	8,00	20.000





CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS

01.04 M3 Transporte de tierras a vertedero con camion, cargado a maquina, la misma que excava.

02071	0,050	H. Camion medio 10 Tm.
02322	4,000	% Medios auxiliares

2.000,00	400,00
100,00	4,00

TOTAL

104,00

CIENTO CUATRO pesetas.



03.03 M1 Colector de tubo de hormigon centrifugado de 20 cm de diametro, sobre solera de hormigon, incluso anillado de ladrillo.

01011	0,120	H. Oficial Ia.	1.112,00	133,44
01051	0,120	H. Peon ordinario	1.016,00	121,92
17331	1,020	M1 Tubo hormigon #20 cm	300,00	306,00
0201A	0,060	M3 Hormigon M-100	4.390,00	263,40
07041	5,000	Ud Ladrillo h. sencillo 4x12x25	6,00	30,00
0108A	0,010	M3 Mortero c.p. M-40a (1:6)	4.248,00	42,48
02322	4,000	% Medios auxiliares	897,24	35,89

TOTAL

933,13

NOVECIENTAS TREINTA Y TRES pesetas con TRECE centimos.

03.02 M1 Canalizacion de hormigon #40 cm, incluso vertido, apisonado, paso de regla del hormigon, colocacion de tubo, encofrado del corchete. Segun NTE-ISA B.

01071	0,060	H. Cuadrilla B (1+2+5)	3.205,00
02271	0,060	H. Pala mixta	2.900,00
17361	1,020	M1 Tubo hormigon #40 cm	600,00
0201A	0,200	M3 Hormigon H-100	4.390,00
02081	0,060	H. Compactadora estatica	1.600,00
0232Z	4,000	% Medios auxiliares	1.952,30

TOTAL

192,30
174,00
817,00
88,00
78,09
1.580,39

DOS MIL TREINTA pesetas con TREINTA Y NUEVE centimos.

03.06 M1 Canalizacion de hormigon #90 cm, incluso rasanteo y limpieza del terreno, colocacion de tubo y vertido, apisonado, paso de regla del hormigon, encofrado del corchete. Segun NTE-ISA B.

01071	0,150	H. Cuadrilla B (1+2+5)	3.205,00	480,75
02271	0,350	H. Pala mixta	2.900,00	1.015,00
02081	0,150	H. Compactadora estatica	1.600,00	240,00
02071	0,250	H. Camion medio 10 Tm.	2.000,00	500,00
17501	1,020	Ud Tubo hormigon #90 cm.	2.400,00	2.448,00
03261	0,690	M3 Hormigon H-100	5.065,00	3.494,85
0232Z	4,000	% Medios auxiliares	8.178,60	327,14

TOTAL

8.505,74

OCHO MIL QUINIENTAS CINCO pesetas con SETENTA Y CUATRO centimos.

03.01 M3 Hormigon H-100 en refuerzo de canalizacion de hormigon. Incluso vertido y vibrado del hormigon.

01031	0,150	H. Oficial 1a.	1.112,00	
01051	0,150	H. Peon ordinario	1.016,00	252,00
03261	1,000	M3 Hormigon H-100	5.065,00	5.065,00
02301	0,150	H. Vibrador	200,00	30,00
02322	4,000	% Medios auxiliares	5.414,20	216,57
			TOTAL	11.827,70



CINCO MIL SEISCIENTAS TREINTA pesetas con SETENTA Y SIETE centimos.

03.04 Ud Pozo de registro de 100 cm de diametro interior y 2 mt de altura, con tubos de hormigon. Incluso solera con formacion de pendientes con hormigon H-100.

01011	2,000	H. Oficial 1a.	1.112,00	2.224,00
01051	2,000	H. Peon ordinario	1.016,00	2.032,00
02271	0,500	H. Pala mixta	2.900,00	1.450,00
17391	2,000	M1 Tubo hormigon ø100 ca.	3.040,00	6.080,00
18051	5,000	Ud Pate escalera en acero ø20mm	290,00	1.450,00
18441	1,000	Ud Tapa y marco de hierro ø60ca	8.900,00	8.900,00
0201A	0,500	M3 Hormigon H-100	4.390,00	2.195,00
02322	4,000	% Medios auxiliares	24.331,00	973,24
			TOTAL	25.304,24

VEINTICINCO MIL TRESCIENTAS CUATRO pesetas con VEINTICUATRO centimos.

03.05 Ud Sumidero de hormigon en masa H-175.
Incluso vertido del hormigon, encofrado y desencofrado.

01021	1,000	H. Oficial 2a.	1.077,00
01051	1,000	H. Peon ordinario	1.016,00
04271	1,000	Ud Molde encofrado 20 usos	400,00
0204A	0,220	M3 Hormigon H-175	5.565,70
18301	1,000	M1 Rejilla y marco de 34cm ancho	4.500,00
0232Z	4,000	% Medios auxiliares	8.217,45

TOTAL

8.540,15

OCHO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS pesetas con QUINCE centimos.



01.01 M3 Excavacion en formacion de cajas para calles, con pala excavadora, incluso carga. En terrenos no clasificado.

0101F	0,010	H. Oficial 1a.	1.112,00	11,12
02271	0,150	H. Pala mixta	2.900,00	435,00
0232Z	4,000	% Medios auxiliares	446,12	17,84

TOTAL

463,96

CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES pesetas con NOVENTA Y SEIS centimos.

02.01 M3 Sub-base granular de zahorras naturales compactadas, con un grado de compactacion del 90% en Proctor normal.

01051	0,350	H. Peon ordinario	1.016,00	359,60
02021	0,050	M3 Agua	60,00	5,00
03111	1,150	M3 Zahorra natural #20-40	700,00	305,00
02261	0,120	H. Retroexcavadora	4.800,00	576,00
02431	0,035	H. Motoniveladora pequeña	4.970,00	173,95
02091	0,035	H. Compact. vibradora autoprop.	6.600,00	231,00
02441	0,025	H. Camion cisterna	3.390,00	89,75
02322	4,000	% Medios auxiliares	2.229,30	89,17

TOTAL 2.318,47

DOS MIL TRESCIENTAS DIECIOCHO pesetas con CUARENTA Y SIETE centimos.

02.03 M3 Pavimento de hormigon HP-35 de consistencia y granulometria maxima de 20 mm., vertido desde camion, extendido y vibrado manual, fratasado mecanico; incluso formacion de rigolas

01011	0,250	H. Oficial Ia.	1.112,00	278,00
01051	0,600	H. Peon ordinario	1.016,00	609,60
03291	1,050	M3 Hormigon H-200	6.170,00	6.478,50
02451	0,330	H. Regla vibradora	300,00	99,00
02322	4,000	% Medios auxiliares	7.465,10	298,60

TOTAL 7.763,70

SIETE MIL SETECIENTAS SESENTA Y TRES pesetas con SETENTA centimos.

02.04 M3 Base de hormigon H-175 de consistencia y granulometria maxima 20 mm., vertido desde camion, extendido y nivelado manual.

01011	0,300	H. Oficial Ia.	1.112,00	333,60
01051	0,300	H. Peon ordinario	1.016,00	294,80
03281	1,050	M3 Hormigon H-175	5.775,00	1.763,75
02322	4,000	% Medios auxiliares	6.702,15	208,09

TOTAL 6.702,15



SEIS MIL NOVECIENTAS SETENTA pesetas con VEINTICUATRO centimos.

02.02 M1 Bordillo prefabricado de hormigon H-240 asentado sobre hormigon H-100, rejuntado con mortero de cemento.

01011	0,250	H. Oficial Ia.	1.112,00	278,00
01051	0,250	H. Peon ordinario	1.016,00	254,00
0201A	0,100	M3 Hormigon H-100	4.390,00	439,00
11511	1,700	Ud Bordillo hormigon 60x15x25 cm	195,00	331,50
02322	4,000	% Medios auxiliares	1.302,50	52,10

TOTAL 1.354,60

MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO pesetas con SESENTA centimos.

02.05 M2 Pavimento de panot gris, 20x20 cm.,
sobre soporte de 3 cm. de mortero y
rejuntado con cemento.

01011	0,450	H. Oficial la.	1.112,00
01051	0,300	H. Peon ordinario	1.016,00
0108A	0,030	M3 Mortero c.p. M-40a (1:6)	4.248,00
10011	1,050	M2 Loseta acera 20x20	650,00
03171	5,000	Kg Cemento Portland PA-350,sacos	10,00
0232Z	4,000	% Medios auxiliares	1.665,14

TOTAL

7.731,75

MIL SETECIENTAS TREINTA Y UNA pesetas con SETENTA Y CINCO centimos.

02.06 M1 Junta de dilatacion cortada a maqui-
na.

01051	0,075	H. Peon ordinario	1.016,00	76,20
02461	0,075	H. Cortadora juntas	1.500,00	112,50
02471	0,040	Ud Disco cortes	500,00	20,00
0232Z	4,000	% Medios auxiliares	208,70	8,35

TOTAL

217,05

DOSCIENTAS DIECISIETE pesetas con CINCO centimos.



01.02 M3 Relleno compactado con tierra seleccionada, incluso extendido, regado y compactado, medido en perfil resultante.

01051	0,150	H. Peon ordinario	1.016,00
03441	1,050	M3 Tierras seleccionadas	300,00
02021	0,300	M3 Agua	60,00
02081	0,100	H. Compactadora estatica	1.600,00
02441	0,050	H. Camion cisterna	3.390,00
0232X	4,000	Z Medios auxiliares	814,90



TOTAL

OCHOCIENTAS CUARENTA Y SIETE pesetas con CINCUENTA centimos.

01.03 M3 Excavacion en formacion de zanjas para paso de instalaciones, incluso apertura de pozos de registro y carga de la tierra. En terreno no clasificado.

01051	0,100	H. Peon ordinario	1.016,00	101,60
02271	0,200	H. Pala mixta	2.900,00	580,00
0232X	4,000	Z Medios auxiliares	681,60	27,26

TOTAL

708,86

SETECIENTAS OCHO pesetas con OCHENTA Y SEIS centimos.

04.01 M1 Conduccion de polietileno # 50. In-
cluse uniones especiales, extendido
de la arena, vertido de tierras y ar-
pisonado o afirmado. Segun detalle
NTE IFA-13

01081	0,100	H. Cuadrilla C (2+5)	2,043,00	209,30
01241	0,100	H. Oficial instalador	1,102,00	110,20
35011	1,050	M1 Tubo de polietileno A.D. #50	32,00	336,00
03031	0,100	M3 Arena comun	1,119,00	111,90
02271	0,050	H. Pala mixta	2,900,00	290,00
02081	0,100	H. Compactadora estatica	1,600,00	160,00
35272	5,000	% Acc. tubo de polietileno 5%	447,50	22,38
02322	4,000	% Medios auxiliares	1,072,00	43,77
			TOTAL	1.138,15

MIL CIENTO TREINTA Y OCHO pesetas con QUINCE centimos.

04.02 Ud Llave de paso de esfera #50. Incluso
piezas especiales.

01241	0,500	H. Oficial instalador	1,102,00	551,00
35371	1,000	Ud Llave esfera #50	1,305,00	1.305,00
02322	4,000	% Medios auxiliares	1,856,00	74,24
			TOTAL	1.930,24

MIL NOVECIENTAS TREINTA pesetas con VEINTICUATRO centimos.

04.03 Ud Boca de riego blindada colocada. In-
cluso colocacion, recibido de tubo y
boca de riego. Segun detalle IFR-14.

01241	0,500	H. Oficial instalador	1.102,00	
35251	1,000	Ud Boca de riego blindada y acces	13.000,00	
02322	4,000	% Medios auxiliares	13.551,00	

TOTAL

CATORCE MIL NOVENTA Y TRES pesetas con CUATRO centimos.

04.04 Ud Arqueta para llaves de hormigon en
masa H-175, incluso uniones especia-
les, encofrado, vertido del hormigon
t recibido de la tapa.

01011	1,000	H. Oficial 1a.	1.112,00	1.112,00
01051	1,000	H. Peon ordinario	1.016,00	1.016,00
02049	0,320	M3 Hormigon H-175	5.565,70	1.781,02
0201A	0,130	M3 Hormigon H-100	4.390,00	570,70
04271	1,000	Ud Molde encofrado 20 usos	400,00	400,00
18471	1,000	Ud Tapa y marco de hierro 60x60cm	10.000,00	10.000,00
02322	4,000	% Medios auxiliares	14.879,72	595,19

TOTAL

15.474,91

QUINCE MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO pesetas con NOVENTA Y
UN centimos.



05.01 M1 Red electrica enterrada para alumbrado publico instalado con cable de cobre de 4 conductores de 6 mm2. aislados bajo tubo corrugado de PVC de 50 mm. Incluso lecho de arena señalizacion y conexiones.



01241	0,075	H. Oficial instalador	1.102,00	
01051	0,400	H. Peon ordinario	1.016,00	
29411	1,050	M1 Tuba REFLEX #50 mm	75,00	
29051	4,200	M1 Conductor cobre 6 mm	108,00	
03021	0,060	M3 Arena lavada	1.050,00	63,00
29521	1,050	M1 Malla de señalizacion	50,00	52,50
0232X	4,000	% Medios auxiliares	1.136,90	45,48
			TOTAL	1.182,38

MIL CIENTO OCHENTA Y DOS pesetas con TREINTA Y OCHO centimos.

05.02 Ud Luminaria "SOLAR-MAZDA" o similar, con carcasa de polipropileno cierre de metacrilato y lampara de vapor de mercurio de 250W sobre baculo de un brazo de acero galvanizado. Colocado.

01241	1,000	H. Oficial instalador	1.102,00	1.102,00
01011	0,500	H. Oficial 1a.	1.112,00	556,00
01051	0,500	H. Peon ordinario	1.016,00	508,00
31331	1,000	Ud Columna galvanizada 800 mm.	63.757,00	63.757,00
31351	1,000	Ud Luminaria	43.940,00	43.940,00
31381	1,000	Ud Lampara vapor de mercur. 250 W	2.550,00	2.550,00
0232X	4,000	% Medios auxiliares	112.413,00	4.496,52
			TOTAL	116.909,52

CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTAS NUEVE pesetas con CINCUENTA Y DOS centimos.



05.03 Ud Cimiento baculo y arqueta conexion de hormigon H-175; incluso encofrado y desencofrado, y vertido del hormigon.

01011	1,000	H. Oficial 1a.	1.112,00	1.112,00
01051	1,000	H. Peon ordinario	1.016,00	1.016,00
04271	1,000	Ud Molde encofrado 20 usos	400,00	400,00
0204A	0,420	M3 Hormigon H-175	5.565,70	2.337,59
18421	1,000	Ud Tapa de hormigon de 65x65cm	1.160,00	1.160,00
0232X	4,000	% Medios auxiliares	6.025,59	241,02

TOTAL 6.266,61

SEIS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS pesetas con SESENTA Y UN centimos.

02.07 Ud Toma de muestras de hormigon fresco, incluyendo: dos determinaciones de su consistencia; confeccion de una serie de cuatro probetas cilindricas 15x30 cm. y curado de rotura a compresion de las probetas.

36031	1,000	Ud Toma de muestras	10.000,00	10.000,00
TOTAL			10.000,00	10.000,00

DIEZ MIL pesetas.

06.01 Ud Plantacion arbol, incluso apertura hoyo, abonado y riego.

01231	0,330	H. Jardinero	1.144,00	377,52
02261	0,100	H. Retroexcavadora	4.800,00	480,00
36131	1,000	Ud Arbol	2.500,00	2.500,00
0232Z	4,000	% Medios auxiliares	3.357,52	134,30

TOTAL 3.491,82

TRES MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y UNA pesetas con OCHENTA Y DOS centimos.